

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

**“LA NECESIDAD DE MEDIDAS PREVENTIVAS INTEGRALES EN
RESGUARDO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y EL
PATRIMONIO DE LA II.EE. “VILLA EMILIA” DEL DISTRITO DE MI PERÚ-
PROVINCIA CONSTITUCIONAL Y REGIÓN CALLAO, AÑO 2019”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORA:

Bach: ADELA NATIVIDAD FLORES MEDINA

ASESOR:

Mg. MANUEL CORONADO HUAYANAY

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-8171-9831>

DNI N° 09917448

LIMA - PERÚ

2021

DEDICATORIA

A DIOS

Por todo y a mis familiares que en todo momento me sirvieron de aliento en los momentos más difíciles, con todo amor.

AGRADECIMIENTO:

Van dirigidos a todos quienes tienen la condición de autoridades, docentes y de manera especial a mi Asesora de Tesis en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Peruana de Ciencia e Informática.

PRESENTACIÓN

El presente Proyecto de Tesis, se inició casi al cierre de la currícula lectiva en la Carrera de Derecho de esta Alma Mater Universitaria, considerando mi experiencia educativa sobre las actividades de los grupos poblacionales más vulnerables de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en la Provincia Constitucional del Callao, durante la última década. Las actividades de estudios en el tema escogido se organizan en siete componentes: El primer componente sigue a la Introducción, puerta de acceso a la Realidad problemática, con todas sus secuelas, el planteamiento del problema, los objetivos del estudio, el uso de las variables, con sus dimensiones e indicadores, la justificación del estudio.

El segundo componente es el Marco Teórico que comprende los antecedentes del estudio, nacionales e internacionales, las teorías, el Marco Legal y la definición de los términos básicos. Se **resalta** que no se incluyan aquí a las hipótesis, pues éstas no existen dado el carácter exploratorio o descriptivo del estudio emprendido

El tercer componente Marco Metodológico integrado por el tipo y diseño de la investigación, el escenario del estudio, las técnicas para la recolección de la información, la validez del instrumento cualitativo, el procesamiento y análisis de la información y aspectos éticos.

El cuarto componente Resultados, el cual se sostiene en base al análisis de sus precedentes, de la manera más objetiva y racional posible.

El quinto componente Discusión de Resultados, que contrasta los hallazgos.

El sexto componente son las Conclusiones, como juicios, decisiones o consecuencias que resultan siendo frutos del estudio y examen de la serie de datos empleados.

El sétimo componente de las Recomendaciones como consejos para recorrer la hoja de ruta del estudio, tratando que los mismos sean beneficiosos o ventajosos.

A lo anterior se le adosan las Referencias Bibliográficas y los Anexos.

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| DEDICATORIA | ii |
| AGRADECIMIENTO: | iii |
| PRESENTACIÓN..... | iv |
| ÍNDICE..... | v |
| I. INTRODUCCIÓN | 7 |
| 1.1 Realidad problemática..... | 9 |
| 1.2 Planteamiento del Problema..... | 15 |
| 1.2.1 Problema general:..... | 16 |
| 1.2.2 Problemas específicos. | 16 |
| 1.3 Objetivos de la investigación..... | 16 |
| 1.3.1 Objetivo general | 16 |
| 1.3.2. Objetivos específicos | 16 |
| 1.4. Variables, dimensiones e indicadores. | 17 |
| 1.5 Hipótesis de Trabajo:..... | 19 |
| 1.5.1 Hipótesis General:..... | 19 |
| 1.5.2 Hipótesis Específicas. | 19 |
| 1.6 Justificación del estudio. | 19 |
| 1.7 Antecedentes nacionales e internacionales..... | 20 |
| 1.7.1 Antecedentes internacionales | 20 |
| 1.7.2 Antecedentes nacionales. | 22 |
| 1.8. Marco Teórico. | 26 |
| 1.8.1 Teorías sobre la Seguridad Pública, el Patrimonio y la Personalidad Jurídica. | 26 |
| 1.9. Marco Legal (SECRETARÍA TÉCNICA DEL COPROSEC CALLAO, 2020). | 64 |
| 1.9.1. Mecanismos de constitucionalidad y convencionalidad que salvaguardan..... | 65 |
| 1.9.2. Desafíos para la protección de los derechos de los estudiantes y la..... | 68 |
| 1.9.3. Participación de la tesista en actividades de Seguridad Ciudadana que | 71 |
| 1.10. Glosario y definición de términos básicos..... | 80 |
| II. MÉTODO..... | 84 |
| 2.1. Tipo de investigación..... | 84 |
| 2.2 Diseño de investigación..... | 85 |
| 2.3 Escenario de estudio | 86 |
| 2.4. Técnicas para la recolección de información | 86 |
| 2.4.1 Uso de instrumentos de recolección de datos. | 87 |

| | |
|--|-----|
| 2.5 Validez del instrumento cualitativo..... | 87 |
| 2.5.1. Confiabilidad de los instrumentos de acopio de información..... | 89 |
| 2.5.2. Procesamiento y análisis de la información | 91 |
| 2.6. Aspectos éticos..... | 92 |
| III. RESULTADOS | 95 |
| 3.1 Análisis de resultados..... | 95 |
| IV. DISCUSIÓN..... | 99 |
| 4.1. Discusión de Resultados..... | 99 |
| IV. CONCLUSIONES | 102 |
| V. RECOMENDACIONES | 106 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 109 |
| Anexo 1. Matriz de consistencia..... | 114 |
| Anexo 2. Evidencia de similitud digital..... | 115 |
| Anexo 3. Autorización de publicación en repositorio | 124 |

I. INTRODUCCIÓN.

El tema que motiva el presente estudio es la adopción de medidas para asegurar dos bienes jurídicos muy importantes, la seguridad de los estudiantes, por un lado y por otro el patrimonio de la Institución Educativa “Villa Emilia” del Distrito de “Mi Perú”, Provincia Constitucional y Región del Callao, año 2019 (pre-pandemia).

En este contexto importa la preocupación por el desarrollo humano de los estudiantes de la Institución Educativa indicada, así como la integridad de la infraestructura escolar, amenazada por los actos ilícitos perpetrados en el interior de los locales escolares como es el caso de nuestro tema.

Jurídicamente esta amenaza proviene de los delitos de robo, del hurto, de la apropiación ilícita, dentro y en los inmuebles de propiedad de la Institución Educativa.

Lo que también debemos de tener en cuenta que en estos actos delictivos, colateralmente se ponen en riesgo la vida y la salud, de las personas encargadas de la seguridad de dichos locales y/o del mismo alumnado si estos actos delincuenciales se realizaran en horarios en que se encuentre la población escolar.

Todo lo cual se enmarca en la problemática de la seguridad variando ésta en cada país, siendo la del Perú diferente al de otros casos, como cuando se trata del hurto y robo de bienes pertenecientes del propio alumnado, en otros casos de las escuelas de los Estados Unidos de América (USA), los problemas de seguridad, tienen sus enfoques en los actos que atentan directamente contra la seguridad y la vida de los propios alumnos.

Y en otros países como México, existe la problemática de cierto sector del alumnado se encuentran como consumidores de droga.

Siendo por tanto que, desde nuestro enfoque actual, los actos infractorios o delictivos específicos, se vinculan al “hurto”, el “robo”, o la “apropiación ilícita” de bienes¹, en agravio de los centros educativos de los distritos porteños de Ventanilla y Mi Perú, así como de sus beneficiarios, los propios alumnos.

1.1 Realidad problemática.

En la historia del siglo pasado y del actual, encontramos que la niñez, adolescencia y juventud del Mundo de hoy, ha sido personificada por estudiantes a lo largo de distintas épocas, en la que ha quedado plasmada una luctuosa huella de violencia que emparenta a las escuelas, colegios y universidades del planeta con una cruenta violencia estudiantil. Y esto ha quedado patentado en estudios concretos del que realiza (GUTIÉRREZ ZÚÑIGA, 2019), quien de manera documentada sostiene que, desde hace 60 años atrás los estudiantes han tomado las armas y habrían perpetrado hasta 116 ataques contra los derechos y legítimos intereses de la sociedad organizada. Así, se habrían producido ataques de **tipo 1**: rebeliones sociopolíticas en instituciones educativas, que se relacionarían con insurrecciones y luchas de carácter sociopolítico, independientemente de la valoración sobre su legitimidad, caso de los terroristas o de rebeliones de estudiantes reprimidos por el Estado o la policía; los ataques de **tipo 2**: hechos azarosos de violencia escolar extrema, producto de pugnas o conflictos en principio ajenos a la escuela, siendo sus perpetradores agentes que no son de la educación (directivos, profesores, estudiantes o padres de familia); y ataques de **tipo 3**: hechos de

¹ Código Penal peruano vigente: Título V: Delitos contra el Patrimonio: Capítulos:

I, Art.: 185°, Hurto; II, Art. 188°, III. Art. 190°.

violencia escolar propiamente dicha, donde la dimensión política no es ajena a la producción de este tipo de hechos violentos. En nuestro país, a nivel universitario, se producirían los actos de violencia de tipo 1 y 3, en los últimos años se han venido produciendo actos del tipo 2, en el sector educación, afrontándose una difícil situación y dentro de ella la niñez, adolescencia y juventud estudiantil en general y en particular la de los distritos del Perú, dos de los cuales en la Provincia Constitucional y Región del Callao, son los casos de los Distritos de Ventanilla y Mi Perú, en tanto se desarrolla dentro de una situación general de manifiesta inseguridad ciudadana, a pesar de la existencia de la Ley N° 27933, de Seguridad Ciudadana, la cual tiene una doble conceptualización: por un lado se relaciona con la condición en la que los individuos se encuentran libres de violencia, es decir de amenazas de violencia o despojo intencional de bienes jurídicos patrimoniales propios por parte de otros; y por otro lado, cuando se exige la acción del Estado de cara a la protección de los ciudadanos frente a hechos de violencia o despojo y ello no se brinda, a pesar que, como resaltamos, existe la obligación del Estado de proteger a las instituciones educativas a sus poblaciones vulnerables como son los niños, los adolescentes e incluso sus jóvenes, como taxativamente lo insinúa nuestra Constitución Política y los Tratados Internacionales.

En este contexto, pues, reitero que dentro de la Provincia Constitucional y Región Callao, junto a la de Lima Metropolitana, encontramos al distrito y ciudad – balneario de “Ventanilla”, y a su costado el novísimo distrito de “Mi Perú”, constituyéndose también ambas en partes de las múltiples ciudades de América Latina, según lo ha registrado Naciones Unidas, que como queda dicho, se encontrarían en la cabeza de la lista de las ciudades más violentas del mundo, y ello porque la inseguridad pública genera, circunstancias adversas a la protección de los derechos humanos, tanto por quien la sufre, como por quien o quienes al verse atrapados en un callejón sin salida, se ven obligados a

defenderse recurriendo a la legítima defensa y hacen uso de sus armas de fuego, que trae como consecuencia, por reacción el caer en la tentación de hacerse justicia por propia mano.

Hoy pues, en los distritos del Callao, caso del de “Mi Perú”, como en los de Lima Metropolitana, ser colegial o ser universitario, según el registro policiaco de la prensa diaria del país, significa convertirse en un peligro de muerte, al ser parte sensible y blanco de una población vulnerable que ha resultado a la postre en pasto de los delincuentes que buscan en ellos objetos de valor, en tanto como estudiantes suelen transportar en sus mochilas hacia el salón de clase para complementar sus estudios como objetos tecnológicos de valor como son laptops, celulares, calculadoras científicas, con el propósito criminal y doloso de arrebatárselos y venderlos con posterioridad, en algún mercado negro de receptación de bienes, lugar que en este lado del mundo se denomina “La Cachina”

En este afán criminal, por quitarles los objetos antes mencionados a los estudiantes, los hampones no paran mientes en dispararles a quemarropa con la finalidad de consumir con éxito sus execrables actos dolosos, empleando incluso la desproporcionada violencia, debido a la oposición que muestran los estudiantes resilientes a ser asaltados, y dada la energía y coraje de su edad, por la propia naturaleza de su etapa de desarrollo bio-psico-espiritual, terminan siendo malheridos e incluso algunos de ellos hasta han perdido la vida en menos de un minuto, que es el tiempo máximo que puede durar un asalto, según lo estima la policía.

La prensa policiaca peruana (La República, 2016) ha registrado ya varias víctimas, caso de Elizabeth Alejandrina CACSIRE JANAMPA, una estudiante de 28 años de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quien el sábado 7 de mayo del año 2016 fuera asesinada de un balazo en el rostro luego de resistirse al robo de sus pertenencias cuando caminaba por la Urbanización “Los Cipreses” en el Cercado de Lima, después de ser interceptada por unos delincuentes que se bajaron de un auto negro y ésta al verse cercada,

solo atinó a forcejear con los hampones para impedir le quiten su mochila, sin poder impedir que se la arrebaten, pero su tenaz resistencia terminó cuando el mortal balazo le ocasionó la muerte instantánea.

Cuatro días después, el miércoles 11 de mayo del 2016, Jesús Fabricio ROMÁN ROCHABRÚM de 18 años, murió también tras recibir un disparo en la cabeza, luego de intentar defender a su amiga del robo de su celular en la Calle Bartolomé Bermejo, una zona aparentemente tranquila en el distrito de San Borja, quitándole la vida a un joven estudiante de Diseño de Videojuegos en un conocido Instituto que ya hablaba dos idiomas y tenía planeado proseguir cinco carreras, sin siquiera poder terminar la primera.

Luego el lunes 16 de mayo del 2016, otro joven estudiante de 21 años de Economía de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Michel SOLÍS MÁRQUEZ fue baleado en el glúteo por un delincuente fuera de la Casa de Estudios, en la cuadra 25 de la Calle Manuel Moncloa y Covarrubias, en el Cercado de Lima y ello por la intención del hampón de arrebatarle su celular, lo que le habría obligado a perder 6 meses de clases y la necesidad de vivir con una sonda para seguir con vida.

Y el martes 17 de mayo del 2016, un joven de iniciales D.A.T.S. que apenas cursaba el Quinto Año de Secundaria y era un destacado estudiante y deportista en el Colegio Privado “Sagrados Corazones de la Recoleta” recibió dos impactos de bala que acabaron con su vida, hecho sucedido cuando celebraba su cumpleaños en la casa de sus abuelos en el distrito de San Juan de Lurigancho, y cuando cuatro sujetos armados entraron al lugar para robar a los asistentes quienes opusieron resistencia, sin embargo un vecino al realizar varios disparos al aire para ahuyentarlos, los facinerosos atacaron al joven, hiriéndolo gravemente y que falleció cuando era transportado en una ambulancia hacia el hospital.

Y así hay, muchísimos casos más que no han salido a la luz, porque no han sido objeto de divulgación pública por los medios de comunicación del país, debido a la evidente

inseguridad ciudadana, en este caso de jóvenes estudiantes en la metrópoli capitalina y diríamos en todo el país.

Es así también que en otros lugares como en el distrito de San Juan de Lurigancho, donde en mayo y junio del año 2015 (LA PRENSA.PE, 2015) se filtró a la prensa escrita de ese entonces sobre la existencia de bandas organizada de criminales de la extorsión, el chantaje y el sicariato, modalidades gravísimas de delitos contra el patrimonio, amenazaban no sólo con detonar bombas de guerra, sino que efectivamente el día 3 de mayo de ese año, detonaron una granada que fue lanzada por presuntos extorsionadores al Colegio de ese distrito conocido como la Escuela Privada San Rafael, ubicada en la Urbanización del mismo nombre en Canto Grande, poniéndose a salvo a los estudiantes porque éstos fueron oportunamente evacuados por seguridad. Fue en esa semana que habían dado muerte a un Director y a dos trabajadores de Centros Educativos de ese distrito, por supuestos chantajes, a cambio de no atentar contra ellos. Esto revela el hecho que no sólo los alumnos como personas son amenazados sino también las propias estructuras de algunos Centros Educativos Privados, lo que revelaría la crueldad criminal de delincuentes avezados que además de amenazar con secuestrar a algunos alumnos o a familiares de los dueños de dichas entidades, también ponen el peligro el patrimonio físico público de estos Centros de Enseñanza, sólo por concretar la finalidad de exigirles el pago efectivo de cupos mensuales por brindar “seguridad” y “libertad plena” de los dueños, para continuar con el normal desarrollo de las actividades educativas que les brindaban ingresos privados.

Luego la prensa de la PNP del Callao informa que, el 18 de julio del 2018, que cae presunto integrante de la organización “Los Gatitos de Angamos” en un operativo de inteligencia a un sujeto Joseph Anderson MORALES MEZA (22) alias “Joseph” inmerso en el delito contra la salud pública –TID- Microcomercialización de drogas a la altura del AA.HH.

“Villa Emilia” en el Callao inmerso y vinculado a la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

Y la Prensaalaskin.pe del Callao también informa que el 05 de marzo del 2019 “balean a jovencito de 18 años Christian Ariel TELLO en el AA.HH. “Villa Emilia” del Distrito de “Mi Perú”, refiriendo que los testigos afirmaban que un grupo de jóvenes le había disparado hasta 7 balazos, impactándole sólo 1 en la pierna derecha.

Luego el 05 de agosto del 2019 aparece como información pública en el link noticioso (<https://portalcallao.com/2019/08/05/mi-peru-policia-captura-a-peligrosa-banda-los-temibles-de-villa-emilia/>, 2019) que: Agentes de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría del Distrito de “Mi Perú” en la Provincia Constitucional del Callao, lograron una gran captura, el de la peligrosa mesnada “Los temibles de Villa Emilia”. Los efectivos los lograron detener, tras ejecutar el operativo “Impacto 2019”, peinando los puntos más críticos de la zona. A los intervenidos se les encontró en posesión de celulares modernos robados, con posesión de droga y pistolas, que puso en evidencia el gran riesgo que crea el actuar de estos malhechores para la niñez y juventud estudiantil de esa zona distrital, así como por sus labores delictivas de comercialización de sustancias adictivas y su involucramiento en los delitos de robo agravado en el Distrito de “**Mi Perú**”, Provincia Constitucional y Región Callao.

Esta problemática revelaría la inexistencia de las siguientes estrategias de prevención:

- De medidas preventivas integrales que eviten hechos delictivos de transcendencia local y proyección local, regional y nacional, caso del conocimiento y seguimiento de acciones de vigilancia en los centros educativos para que no sean afectados; la organización y mentalización de los estudiantes para cuidar el patrimonio educativo; realización de movilizaciones para concientizar a la comunidad organizada de la importancia de los centros

educativos; denunciar a quienes lesionan o promueven acciones de lesión, destrucción o menoscabo de los bienes educativos del Estado peruano, entre otras.

-Preservar el interés superior del niño y el adolescente, de acuerdo a las convenciones internacionales y en ese sentido detectar o identificar los casos de restricción o vulneración de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, de manera especial los de orden educativo; el acercamiento a la familia o a los lugares donde se encuentran estos, para diagnosticar la situación de sus derechos; el diagnóstico de los derechos vulnerados o restringidos y la elaboración del plan de restitución de derechos comprendidos dentro del interés superior; la participación y promoción de la participación en acuerdos y coordinaciones con instituciones especializadas que puedan ejecutar las medidas de protección especial del plan de restitución de derechos; el seguimiento a la ejecución de medidas de protección especial concretas del plan de restitución y cierre de casos, entre otras.

Hasta el momento, se puede inferir que, al no disponerse de medidas preventivas eficaces y si a esto se añade la falta y/o poca coordinación entre los responsables de brindar seguridad a los ciudadanos, este caos trae como secuela, los efectos funestos de la acción infractora y delictiva, por los motivos alegados.

Lo real es que siempre en un primer momento seremos vulnerables a las faltas y actos delictivos, siendo por tanto un riesgo latente para las personas de la población escolar, como también para los bienes que pueden ser patrimonio privado o público o del Estado Peruano puesto a disposición de los estudiantes.

1.2 Planteamiento del Problema.

Determinación del problema.

Esto implica la definición del problema, en los siguientes términos:

1.2.1 Problema general:

¿En qué medida la inseguridad personal y patrimonial de los estudiantes y servidores de la Institución Educativa “Villa Emilia” del Distrito de “Mi Perú” de la Provincia Constitucional y Región Callao, afecta el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, en el año 2019 (pre-pandemia)?

1.2.2 Problemas específicos.

*¿En qué grado se afectan los derechos a la seguridad personalísima de los estudiantes de la Institución Educativa “Villa Emilia” del Distrito de “Mi Perú”, Provincia Constitucional y Región Callao, en el año 2019 (pre-pandemia)?

** ¿En qué magnitud se afectan los derechos a la seguridad patrimonial tanto personal como institucional de los estudiantes de la Institución Educativa “Villa Emilia”, del Distrito de “Mi Perú” de la Provincia Constitucional y Región Callao, en el año 2019 (pre-pandemia)?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

-Determinar en qué medida la inseguridad personal y patrimonial de los estudiantes y servidores de la Institución Educativa “Villa Emilia” del Distrito de “Mi Perú” de la Provincia Constitucional y Región Callao, afectan el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales en el año 2019(pre-pandemia).

1.3.2. Objetivos específicos

-Determinar en qué grado se afecta a los derechos a la seguridad personalísima de los estudiantes y servidores de la Institución Educativa “Villa Emilia” del Distrito “Mi Perú”, de la Provincia Constitucional y Región Callao, en el año 2019(pre-pandemia).

-Determinar en qué magnitud se afectan los derechos a la seguridad patrimonial de los estudiantes, servidores y de la propia Institución Educativa “Villa Emilia” del Distrito de “Mi Perú”, de la Provincia Constitucional y Región Callao, en el año 2019 (pre-pandemia).

1.4. Variables, dimensiones e indicadores.

Asumiendo que tenemos como:

Variable independiente:

V1: “Las medidas de prevención de las autoridades del Estado (GN, GR, GL)”

Y si se tiene como

Variable dependiente:

V2: Los derechos a la Seguridad personal y patrimonial de los miembros integrantes (estudiantes, docentes y demás) y de la propia Institución Educativa “Villa Emilia” del Distrito “Mi Perú”, Provincia Constitucional y Región Callao”.

Se asume la existencia no sólo de derechos personalísimos de los estudiantes y de los servidores, sino además la personalidad jurídica de la propia **Institución Educativa “Villa Emilia”**, en las que, en ambos casos encontramos las capacidades de:

- Goce y
- Ejercicio.

Operacionalización de la variable dependiente:

Tabla I.

Operacionalización de la variable dependiente de los derechos involucrados:

| Dimensiones | Indicadores | Escala y Valores | Niveles y rangos |
|--|-------------|------------------|-----------------------|
| Seguridad personal | Indemnidad | Ordinal | Bajo Medio Alto |
| Seguridad patrimonial institucional | Integridad | Ordinal | Bajo Medio Alto |

En el presente caso, durante el proceso de investigación cualitativo se irán generando hipótesis de trabajo que se afinan paulatinamente conforme se recabaron y analizaron más datos, en todo caso las hipótesis serían resultados del estudio.

Lo antes expresado guarda relación incluso con lo expresado por (HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ COLLADO, & BAPTISTA LUCIO, 2014) respecto a las investigaciones cuantitativas, afirmando que no en todas ellas “se plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho”. Lo que me releva de cualquier otro comentario.

1.5 Hipótesis de Trabajo:

1.5.1 Hipótesis General:

El Distrito de “Mi Perú” carece de una política criminal que aplique medidas de prevención delictiva eficaces que generen una efectiva seguridad personal-patrimonial y mejor ejercicio de derechos de los miembros (estudiantes, docentes y demás servidores) de la I.I.EE. “Villa Emilia”.

1.5.2 Hipótesis Específicas.

- a.** La carencias en el Distrito de “Mi Perú” de una política criminal, impiden la existencia de una efectiva prevención del Estado contra el delito, que asegure una eficaz seguridad patrimonial de la I.I.EE. “Villa Emilia”
- b.** La ausencia en el Distrito de “Mi Perú” de medidas de prevención del Estado, impiden se brinde una efectiva seguridad personal a los miembros de la I.I.EE. “Villa Emilia”, especialmente la de los estudiantes.

1.6 Justificación del estudio.

El presente estudio tiene como **justificación teórica**, la necesidad del conocimiento de la forma de acceso a dos derechos fundamentales, la seguridad y el patrimonio con las capacidades de goce y ejercicio de estudiantes y servidores, lo mismo que de la propia Institución Educativa “Villa Emilia” del Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional y Región Callao.

En cuanto a la **justificación metodológica**, el estudio busca establecer parámetros, modelo y patrones de estudio socio jurídico de la problemática de la cautela de la seguridad personal y patrimonial de personas e instituciones educativas que puedan constituir precedentes para futuros análisis y evaluaciones análogas.

En cuanto a la **justificación práctica**, la misma radica en la capacidad de decisión de los estudiantes y demás autoridades de la II.EE. “Villa Emilia” para proteger y defender no sólo la integridad personal, sino también el de la propia Alma Mater institucional.

1.7 Antecedentes nacionales e internacionales.

Vamos a escudriñar dentro de algunas publicaciones temas inherentes vinculados a uno u otra de las variables empleadas:

1.7.1 Antecedentes internacionales

En el texto de (DÍAZ -VICARIO, 2015), sobre la Tesis doctoral presentada en la Universidad Autónoma de Barcelona en el año 2015 por la aludida tesista, relaciona la seguridad integral con la gestión dentro de los centros educativos, lo que vincula los objetivos específicos de investigación relacionados con la delimitación del concepto de seguridad integral en centros educativos, donde “seguridad escolar es un concepto socialmente construido sujeto a dinámicas y procesos políticos, reflejado en las normas y valores culturales personales, grupales y organizaciones”; la seguridad escolar “puede pensarse y analizarse desde múltiples perspectivas educativa, psicológica, organizacional, política, cultural, de diseño, entre otras”; la seguridad escolar es “un fenómeno multidimensional, de varias razones: la humana, el parámetro objetivo, las relaciones interpersonales entre los colectivos conformantes de la comunidad educativa, la organización, entre otros”; y donde la seguridad escolar integral se vincula a “las tareas de gestión y a la actividad pedagógica-formativa”.

También DÍAZ - VICARIO hace una diferenciación comparativa entre seguridad integrada y específica, citándose que:

“La seguridad integrada significa extender la prevención a todas las situaciones y acontecimientos no deseados que pueden afectar a las personas, las instalaciones, el

medio ambiente o la producción” (ESPESO SANTIAGO & FERNÁNDEZ ZAPICO, 2007)

Por otro lado (CARRANZA TORRES, 2017) advierte “la mirada pública sobre el tema en algunos países, en particular Colombia y México, en tanto el mismo se adscribe a la doctrina de la seguridad nacional en el mundo, equiparándose a la seguridad ciudadana que es influida por el enfoque de derechos humanos, lo que va a permitir a entender las diferencias entre el paradigma de la seguridad humana y la doctrina de la seguridad nacional. No puede olvidarse que el concepto de seguridad se desarrolla en la construcción del Estado-nación, por lo que la seguridad nacional es la categoría política referida al Estado consolidada en la segunda mitad del siglo XX y bajo el soporte a la tendencia militarista de la segunda posguerra mundial. Sostiene que la seguridad escolar se ampara en la CDN (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989), debatiéndose en el campo educativo “entre poner en acción el enfoque de derechos humanos, o responder a la eliminación de amenazas, y del control sanción, que es típico de la doctrina de seguridad nacional”. Se afirma que “una escuela insegura hace que la promesa del desarrollo social y económico de una sociedad se un proyecto cada vez más difícil de cumplir”...) El autor concluye que, la seguridad escolar puede pensarse incluso como “una garantía social para el funcionamiento de un sistema escolar, así como es un dispositivo de control social para niños, niñas y adolescentes”

En cuanto a la visión del patrimonio como bien jurídico de la niñez, adolescencia o juventud que territorialmente se encuentra unido a su didáctica (CUENCA LÓPEZ, 2013). Se conceptualiza el patrimonio “en su implicación como referente para la asunción de identidades culturales, por parte de las diferentes estructuras sociales, de manera colectiva, y de los ciudadanos, de forma

individual, convirtiéndose en capital simbólico de una sociedad, como señala Isidoro MORENO (MORENO, 1999). Estos autores desarrollan “una didáctica del patrimonio deseable desde un enfoque del patrimonio integrador, complejo y crítico de carácter histórico-sociológico, empleando una metodología de carácter investigativa, basada en la reconstrucción de significados cuya finalidad es la intervención en el medio sociocultural. Todo esto va de la mano con el desarrollo de proyectos de I + D + i, dentro del Plan Nacional de Investigación relacionado a la Universidad de Huelva en España.

CUENCA LÓPEZ, define “el concepto de patrimonio asociado a la perspectiva educativa como el conjunto de bienes, materiales e inmateriales, portadores de valores culturales mostrando una perspectiva sistémica, integradora y compleja, donde los referentes patrimoniales se articulan como un único hecho sociocultural, constituido de manera holística por manifestaciones de carácter diverso –histórico, artístico, etnológico, científico-tecnológico y natural-, que en conjunción permiten el conocimiento de las diferentes sociedades tanto del pasado como del presente.

1.7.2 Antecedentes nacionales.

En el caso del Perú, hay una aproximación del tema a la cultura de la prevención (SEGOVIA QUIN, 2018), la tesis de la Uconcluye que: “existe una relación directa y positiva alta entre la cultura preventiva, la gestión de la seguridad y la salud ocupacional de los docentes en las instituciones educativas de la RED 03, UGEL N° 05-San Juan de Lurigancho – 2017”, además que brinda las siguientes recomendaciones: “Se establezca una investigación a profundidad, considerando los indicadores y los involucrados en las variables sometidas a los análisis en el estudio; el estudio de las variables se comparan con las de control

tales como: tipo de instituciones, edad, sexo, lugar de procedencia y grado de estudios”; “existe la necesidad de impartir información sobre las variables y sensibilización de la población escolar para promover la cultura preventiva a todo trabajador y las direcciones escolares deben considerar en sus planes de gestión, entre otros”.

Es interesante el aporte de un reconocido Consultor de UNESCO en el Perú (ULLOA RODRÍGUEZ, 2004) para quien la búsqueda de una Escuela segura implica enfrentar riesgos presentes en una comunidad educativa como son: salud mental, drogadicción, desastres, inseguridad vial, embarazo adolescente, conflictos/pandillaje, abuso sexual, VIH SIDA e ITS, vulneración de derechos y alcoholismo. Y luego define a la Escuela segura como “un establecimiento de educación, cuyos servicios permanecen accesibles y funcionando a su capacidad instalada y en su misma infraestructura, inmediatamente después de un fenómeno destructivo de origen natural o antrópico. Es una institución en la que la comunidad educativa ha logrado potenciar sus capacidades para actuar eficientemente ante los riesgos a los que está expuesta. Es la que incrementa sus posibilidades de recuperación ante una adversidad y ha desarrollado y fortalecido una cultura de prevención para reducir su vulnerabilidad y salvaguardar así, la vida de las personas que conforman la comunidad educativa. Y logra además proteger el patrimonio económico y académico de la escuela. Asegura el derecho de la niñez y adolescencia a la educación en situaciones de emergencia, crisis crónicas y durante la reconstrucción temprana”. También señala que son principales factores de deterioro de la planta física educativa: “La ausencia de planificación, los años de uso, los desastres, el vandalismo, los terrenos no aptos,

los malos materiales, las construcciones sin asesoría técnica, la falta de mantenimiento, la excesiva carga de trabajo”

Es una importante referencia sobre el tema tratado, la Tesis Doctoral (RAFAEL HEREDIA , 2018) presentada para encarar el problema de la prevención de la delincuencia común y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, de cuyo corolario se arriba finalmente a las siguientes conclusiones: “En cada localidad, el primer objetivo de erradicar la inseguridad ciudadna, no es un problema eminentemente jurídico, sino un problema diverso y específico, siendo su solución una cuestión de gobernanza y de un enfoque pluricultural que involucre a todas las instituciones y ciudadanía, pero la decisión para resolverlo es política y se relaciona con la educación, las familias y los distintos agentes de socialización, de manera especial los medios de comunicación visual; en el segundo objetivo es resolver los problemas de delincuencia de manera integral, no sólo desde la perspectiva represiva a través de operativos y declaraciones de estado de emergencia, es decir debe cambiarse la deficiente política aplicada por el Estado”; el tercer objetivo “debe apoyarse a la justicia paralela a la justicia formal, es decir a las rondas campesinas y urbanas en la prevención y control de la delincuencia, porque generarían mayor pánico y terror al delincuente”; el cuarto objetivo, “el velar por una estrategia contra la delincuencia enmarcada dentro de un Estado Constitucional de Derecho con un enfoque transversal donde lo primordial es el cambio paulatino de una política represiva a una política preventiva que tenga en cuenta el factor socio-cultural y familiar como agentes primordiales de socialización y de promoción de una cultura de paz”; el quinto objetivo, “el tratamiento del problema de la inseguridad de manera particular en cada municipio respetando los derechos humanos y la pluriculturalidad con

reformas en el sistema de justicia formal y mayor espacio a sistema de justicia paralelos que tome en cuenta el pluralismo jurídico y una educación de calidad fundamentada en el trabajo, la empresa y la investigación científica”.

En cuanto a la capacidad jurídica de los estudiantes hay que tomar como punto de referencia en el caso peruano (VARSI - ROSPIGLIOSI & TORRES - MALDONADO, 2019), el Decreto Legislativo N° 1384 que modificó el Código Civil transversalmente en casi la totalidad de sus libros, por lo su breve análisis se remitirá de manera exclusiva al Libro de Personas. Se sostiene que la capacidad “es un atributo que tiene toda persona natural, mediante el cual el sujeto puede realizar actos que no estén prohibidos, siendo por un lado una aptitud para ser titular de relaciones y por otro, un concepto núcleo de Derecho. En acepción amplia: se es capaz en la medida que se pueda realizar algo”. Por la capacidad de goce es el reconocimiento del derecho de la existencia de condiciones por las que un ser es idóneo de tener intereses dignos de tutela. Por la capacidad de ejercicio se permite realizar deberes y derechos a través ctos jurídicos, por lo que respecto a la de goce, puede ser limitada a través de leyes, sujetas a ciertos criterios. Siguen diciendo los autores que: “antes de la reforma promovida por el Decreto Legislativo N° 1384 los conceptos de capacidad, incapacidad absoluta o incapacidad relativa, eran la manera como se regulaba la capacidad en nuestro Código Civil. La validez de los actos jurídicos se basaba, principalmente, en el discernimiento y otros caracteres, como el etario. Los actos jurídicos de los incapaces absolutos se calificaban como nulos y los de los incapaces relativos como anulables, según los artículos 219° y 221°, respectivamente del Código Civil. Afirman que “el nuevo sistema de capacidad suprime el sistema de sustitución, que primaba para los privados de discernimiento y demás personas

con discapacidades, a fin de que pudieran ejercer sus derechos y deberes de manera válida a través de un curador, siendo que ahora ellos cuentan con capacidad jurídica plena, lo que de manera principal les permite autodeterminarse en función a su autonomía y dignidad. Ahora se considera incapaces absolutos solo a los menores de dieciséis años, salvo para aquellos actos determinados por ley (artículo 43º) y sujetos con capacidad restringida...”

1.8. Marco Teórico.

En su contenido tenemos lo siguiente:

1.8.1 Teorías sobre la Seguridad Pública, el Patrimonio y la Personalidad Jurídica.

1.8.1.1 Teorías de la Seguridad Pública: Podemos resaltar de las más modernas, las que siguen, a decir de (CARREÓN GUILLÉN & GARCÍA LIRIOS, 2013):

- **Teoría de la Disonancia Cognitiva (CDT).**- El Estado “genera información la cual al ser restringida a la opinión pública genera síntomas de indignación, inconformidad, desconfianza y zozobra. Se trataría de información que contradice las emociones ciudadanas de paz pública y confianza en el de sus semejantes”.
- **Teoría de la Probabilidad de la Elaboración (LET).**- La información “es procesada en dos modos por parte del individuo, primero la que “se desplaza por una ruta periférica a la necesidad de obtener información sobre un acontecimiento personal o colectivo importante que lleva a los sujetos a procesar afectivamente la información y como resultado se genera una actitud intermitente e inexorable a una acción consistente”; y segundo si ella “tiene un impacto en el individuo que genera una serie de representaciones e

interpretaciones que lo llevan a aceptar o rechazar el contenido de la información circundante”. En ambos casos, la información se procesa internamente por el individuo sin referencia a otro semejante o a un contraste de opiniones.

- **Teoría del Procesamiento Espontáneo (SPT).**- “Los individuos responden y procesan afectivamente la información para convertirla en heurística o de atajos mentales ante circunstancias diversas”
- **Teoría de las Representaciones Sociales (RST).**- Donde “los individuos configuran dos dimensiones de la información circundante, la del núcleo central que aglutina los elementos significativos donde se desarrolla identidad, confianza, arraigo y hábitos, y la de periferia donde se gestan cambios simbólicos que dinamizan interrelación entre personas y grupos, llevándolos al conflicto y cambio social”
- **Teoría del habitus urbano (UHT).**- “Supuestos en que la herencia y el aprendizaje se compaginan para explicar la complejidad de la vida cotidiana”.
- **Teoría de la Fiabilidad Social (SFT).**- “La confianza en las autoridades se gesta desde las comunidades y los grupos más que desde las políticas, programas sociales, opinión pública u observatorios ciudadanos”.

Todas estas teorías y conceptos explican el proceso de conversión que va de la información relativa a la rectora del Estado en materia de seguridad pública, hasta la emergencia ciudadana en esfera u observatorios que traslucen inseguridad y emiten información sobre la casuística a resolver.

1.8.1.2 Teorías sobre el Patrimonio Público desde la perspectiva jurídica.- Se destacan esencialmente dos:

- **Teoría Clásica del Patrimonio.-** De la Escuela francesa, sostenida por AUBRY y RAU que ha generado fuertes críticas. El patrimonio es una emanación de la personalidad. Entre persona y patrimonio existe un vínculo permanente y constante, rigiéndose por los siguientes principios:
 - a) Sólo las personas pueden tener patrimonio;
 - b) Toda persona debe necesariamente tener un patrimonio;
 - c) Cada persona sólo tendrá un patrimonio, en consideración a su universalidad e indivisibilidad;
 - d) Patrimonio es inseparable de la persona, donde como universidad, él sólo puede transmitirse mortis causa.
- **Teoría del patrimonio-afectación.-** Es consecuencia de las críticas a la Teoría Clásica, “respecto a la conceptualización de la indivisibilidad e inalienabilidad que se hace del patrimonio”. Esta moderna teoría “desvincula las nociones de patrimonio y personalidad y evita su confusión, sin que tenga que negar su obvia relación”.

1.8.1.3. Teorías sobre la naturaleza de la persona jurídica.- Se pueden resaltar las siguientes:

Teoría formalista, dentro de la que destaca:

- **“Teoría normativista de KELSEN.-** Que considera que las personas jurídicas, tanto individuales como colectivas son un conjunto de obligaciones jurídicas y derechos subjetivos, que se expresan en el concepto de persona”.

Teorías no formalistas, dentro de las que se consideran a las siguientes:

- **“Teoría de sustrato previo a la norma jurídica.-** Por la que la persona jurídica debe tomarse en cuenta, acorde al orden jurídico.

- **“Teoría del fundamento ético.-** Por el que la persona física o natural tiene un sustrato de dignidad y libertad de trascendencia humana, que impone que todo ser humano per se, sea considerado como persona jurídica”.
- **“Teoría de la entidad jurídica especial no humana.-** Por el que las personas jurídicas, siendo realidades singulares tangibles no humanas, pueden ser titulares de derechos y obligaciones y actuar jurídicamente. Algunas sub-teorías reconocen la cualidad de sujeto de derecho sólo a la persona física o natural, por lo que, si una colectividad actúa jurídicamente, tal actuación se plasma no en el conjunto de ella, sino en los individuos que lo componen o representan”.
- **“Teoría de la ficción jurídica.-** Elaborada por el Derecho romano y reelaborada por el jurista alemán Friedrich Karl von SAVIGNY donde el hombre es el único sujeto de derecho, y la persona jurídica no tiene existencia real, es sólo ficción creada y empleada por el Derecho para resolver los problemas de tráfico jurídico”.
- **“Teoría de la voluntad.-** Defendida por historiador y político alemán Otto von GIERKE o el filósofo, jurista y profesor italiano Giorgio del VECCHIO que sostienen que la colectividad posee una voluntad independiente de sus miembros, siendo la voluntad social, el sustrato de las personas jurídicas”.
- **“Teoría del Interés.-** Formulada por el jurista alemán Caspar Rudolf von IHERING quien consideraba que la persona jurídica era una construcción jurídica con fines práctico, pues un colectivo puede tener también intereses que el Derecho debe reconocer y proteger”.
- **“Teoría de la Institución.-** Del jurista y sociólogo francés Maurice HAURIOU quien sostenía que la persona jurídica era una institución que

constituía una unidad de fines o actividades en torno a la cual se reunía un grupo de hombres interesados en su concreción”.

- **“Teoría de la construcción lógica.-** Del filósofo del Derecho británico Herbert Lionel Adolphus HART quien afirmaba que la persona jurídica no hacía referencia a hechos”, sino más bien a una “técnica de lenguaje jurídico” que facilitaba el trabajo de los operadores jurídicos”.

1.8.1.4. La realidad de la violencia en las instituciones educativas:

Es de consideración importante para nuestro tema la obra de las autoras Daniela TRUCCO y Pamela INOSTROZA en la obra “La Violencia en El Espacio Escolar” (TRUCCO & INOSTROZA , 2017).

Consideran ambas autoras que, “es de vital importancia tener en cuenta que la formación de la población escolar no se limita al solo hecho de una buena enseñanza académica, como tampoco el solo hecho que el alumnado cuente con lo último de la tecnología para su aprendizaje, sino que existen otros factores influyentes determinantes dentro de la formación de la población estudiantil, es decir la necesidad que niños y niñas de primaria los cuales compartan espacios y entornos escolares violentos que vulnera sus derechos a desarrollarse y florecer en espacios libres de injusticia”.

Además, afirman que “diversas experiencias nos han demostrado que, los ambientes violentos afectan negativamente los procesos de educación de niñas y niños en sus aspectos generales. Lo más sustancioso es que cuenten con ambientes que no vulneren el lugar de estudio y el cual debe ser siempre privilegiado, en la búsqueda de un objetivo decisivo, la paz y tranquilidad. Sostienen que para el logro de estos fines, se deben cumplir con los objetivos en bien de la población estudiantil, a fin que

ellos puedan ser capaces de participar como ciudadanos en sociedades democráticas y soportar los conflictos de forma pacífica”.

Y es que, “cuando existe una institución escolar que no garantiza espacios de una convivencia pacífica, tanto como en el interior como también en el contorno externo al área educativa solo se tendrán situaciones de injusticia y resultados académicos negativos efectos del ambiente nocivo y negativo para los fines del estudiantado en su proceso de aprendizaje”

Las autoras de la presente obra nos mencionan que, “un ambiente negativo y no favorable para el aprendizaje influye en que los alumnos adquieran un bajo rendimiento en las materias que les son asignadas, lo cual posteriormente tendrá secuelas dentro de la formación de sus personalidades como también cuando les toque desempeñarse en su etapa adulta en el ambiente sociopolítico de su país. Por tal motivo nos enfocan en la necesidad que una población escolar que deba desempeñar sus labores estudiantiles donde se garantice, no solamente con el hecho de contarse con los implementos y equipos mínimos para su aprendizaje, es decir lo básico, sino que además sería también necesario contar y garantizar que tanto al interior, como en el contorno social de las escuelas se garantice la erradicación de todo peligro físico y de todo aquello que pueda ser nocivo y real o potencialmente atente contra la vida y salud de la población estudiantil, lo cual también implica la erradicación de todo tipo de violencia en el seno familiar donde vive el estudiante”.

A nadie debe extrañarle que la mayoría de los estudiantes rechacen estos atentados contra su patrimonio, algunos otros minimizan su magnitud advirtiendo sin embargo que de todas maneras, ello significa la pérdida de buenos recursos económicos.

Los resultados de estas conductas también las encontramos en el actuar de las pandillas juveniles, quienes muestran siempre impulsos a ejecutar prácticas ilícitas de forma planeada.

A la presencia delictiva en las diferentes colegios, lo que resalta es “la emergencia de que se tomen en su verdadera dimensión las denuncias de los estudiantes, lo cual no sucede, pudiendo extremarse normas de modo consistente, no siendo suficiente la promoción de la empatía frente a las víctimas y, es más hasta se cuestionen las justificaciones que minimizan la resonancia de los robos” (TRUCCO & INOSTROZA , 2017, pág. 61)

Por eso es que resultan alarmantes los tiroteos masivos y los incidentes violentos que se producen en los Estados Unidos (USA), con empleo de armas de fuego, así como que desde el año 2012 se hayan anotado hasta 239 episodios de "tiradores activos" en instalaciones educativas del Gran País del Norte, según datos del Gun Violence Archive, una entidad no gubernativo que contabiliza estos incidentes violentos (TRUCCO & INOSTROZA , 2017, pág. 57)

1.8.1.5. Distrito de “Mi Perú” en el foco de la noticia delictiva: “Robo de implementos en la Institución Educativa Villa Emilia del Distrito de Mi Perú en la Provincia Constitucional y Región Callao”:

Es de recordar que, en el año 2013, posterior al término de la construcción de la Institución Educativa “Villa Emilia”, del Distrito de “Mi Perú” los delincuentes se llevaron cuarenta y dos equipos informáticos.

La afectada fue toda la población escolar de esta Institución Educativa, cuyos jóvenes se mostraron desconcertados, indignados e impotentes en una situación de agravio a sus proyectos como estudiantes.

Los delincuentes utilizaron la violencia contra el único vigilante de la institución educativa, para cumplir con su cometido delincencial, no respetando ni la vida y seguridad de la vida de dicha persona, lo que generó el total rechazo de parte de los padres de familia de dicho lugar, quienes expresaron una reacción de condena unánime ante estos hechos y crítica a las autoridades por la falta de seguridad a fin de evitarse estas acciones (RPP / NEYRA, Walter, 2013)

1.8.1.6. Las noticias de delitos más resaltantes del Distrito de “Mi Perú”:

DIARIO Mi Perú: policía captura a peligrosa banda “Los temibles de Villa Emilia”

Y Posteriormente se ilustra la noticia con fecha del 5 de Agosto del año 2019.



Agentes de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría del Distrito de “Mi Perú” en la Provincia Constitucional del Callao, lograron la gran captura de la peligrosa mesnada

“Los temibles de Villa Emilia”. Los efectivos lograron detener tras ejecutar el operante “Impacto 2019”, ahíto en los puntos más críticos de la zona.

Los intervenidos poseían celulares modernos robados, además de estar en posesión de droga y pistolas, lo cual pone en evidencia el gran riesgo que creaba el actuar de estos malhechores para nuestra juventud estudiantil, por sus labores delictivas de comercialización de sustancias adictivas y sus delitos de robo agravado en el Distrito de **Mi Perú** (<https://portallcallao.com/2019/08/05/mi-peru-policia-captura-a-peligrosa-banda-los-temibles-de-villa-emilia/>, 2019)

1.8.1.7. Estadísticas de Robos: Informes del “INEI” (Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2019)

Estadísticas de Seguridad Ciudadana: Tipo de culpabilidad dolosa.

Entre enero y marzo 2019, las denuncias por delitos frente a las autoridades fueron más frecuentes (59 mil 439); siguen aquellas contra la persona, la existencia y la sanidad (14 mil 346) y contra la confianza pública (10 mil 194).

El 73,6% de las denuncias por comunicado de delitos registradas en el distrito de Lima (Provincia de Lima y Región Lima), corresponde a denuncias contra las propiedades.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

1.8.1.8. La realidad educativa de los estudiantes de la II.EE: “Villa Emilia”, Distrito de “Mi Perú”, Provincia Constitucional y Región Callao.

Escudo Oficial de Armas del Distrito de “Mi Perú”, en la Provincia Constitucional y Región Callao.



| DISTRITO DE “MI PERÚ” | |
|---------------------------------|---------------------------|
| PROVINCIA | CALLAO |
| REGIÓN | CALLAO |
| DISPOSITIVO DE CREACIÓN | D.L. |
| N° DE DISPOSITIVO DE CREACIÓN | 30197 |
| FECHA DE CREACIÓN | 17 de mayo del 2014 |
| CAPITAL | MI PERÚ |
| ALTURA CAPITAL (m.s.n.m.) | 544 |
| SUPERFICIE (KM2) | 2.47 |
| DENSIDAD DE POBLACIÓN (Hab/km2) | 23,880.6 |
| DIRECCIÓN | Av. Ayacucho Mz. G-7 S/N° |
| TELÉFONO | 5536120 |
| Fuente: Elaboración Propia | |

La Provincia Constitucional del Callao, en el transcurso de los años, ha pasado a ser una población totalmente urbana. Por ello en el Censo del 2017, la población censada de la Provincia Constitucional del Callao fue de 994, 494 habitantes, los que corresponden a Centros Poblados Urbanos, distribuidos en los distritos de Bellavista, Callao, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta, Ventanilla y el recientemente creado Distrito de “Mi Perú” (mediante la Ley N° 30197, del 17 de mayo del 2014).

| DISTRITO DE “MI PERÚ”: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 20 DE JUNIO ENTRE LOS AÑOS 2018-2021 | |
|--|------------------|
| AÑOS | POBLACIÓN |
| 2017 | 48,187 |
| 2018 | 49,620 |
| 2019 | 51,036 |
| 2020 | 52,348 |
| 2021 | 53,567 |
| FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA | |

Tasa de crecimiento poblacional del Distrito de “MI PERÚ”.

El Distrito de “Mi Perú”, como localidad joven ha experimentado un crecimiento poblacional alto, con el pasar de los años, constituyéndose en un área netamente urbana; por lo tanto, el análisis que se describe corresponde sólo a esta área.

| DISTRITO “MI PERÚ”: POBLACIÓN Y TASA DE CRECIMIENTO. | | | |
|---|--------------|------------------------------|----------------------------|
| AÑOS | TOTAL | VARIACIÓN INTERCENSAL | TASA DE CRECIMIENTO |
| | | 2019-2020 | PROMEDIO ANUAL |
| 2019 | 51,036 | 1,312 | 2.57 |
| 2020 | 52,348 | | |
| 2021 | 53,557 | | |
| FUENTE: INEI: Indicadores sociodemográficos y de seguridad ciudadana de “Mi Perú” – 2021. | | | |

Educación.

La problemática educativa en el Distrito de “Mi Perú”, se centra principalmente en la Escuela Pública, en donde los niveles de aprendizaje señalados por las pruebas censales muestran los logros de aprendizaje tanto en comprensión lectora como en el ítem lógico-matemático, los que son deficientes en los Estándares Nacionales. Esta situación es debida a la pobreza de la población y a la crisis endémica constante de la educación peruana.

Población Educativa.

Según el Censo del año 2017, en la Provincia Constitucional del Callao, el distrito que presenta uno de los regulares porcentajes de educación de 15 y más años de edad con educación superior es “Mi Perú” con un 57% que constituye el registro de mayor porcentaje de la población que alcanzó algún año de educación secundaria. El distrito de “Mi Perú” presenta entonces el segundo mayor porcentaje de población que alcanzó algún año o grado de Educación Primaria, con 13.5%

| Nivel Educativo alcanzado | | |
|---|--------|------|
| Sin Nivel | 1,703 | 3.8 |
| Inicial | 2,965 | 6.5 |
| Primaria | 9,874 | 21.8 |
| Secundaria | 21,262 | 46.9 |
| Básica Especial | 52 | 0.1 |
| Superior No Universitaria Incompleta | 2,872 | 6.3 |
| Superior No Universitaria Completa | 3,324 | 7.3 |
| Superior Universitaria Incompleta | 1,769 | 3.9 |
| Superior Universitaria Completa | 1,414 | 3.1 |
| Maestría / Doctorado | 80 | 0.2 |
| Fuente: INEI, Indicadores Sociodemográfico “Mi Perú” | | |

Es preciso señalar la realidad de la Institución Educativa “Villa Emilia” que motiva el presente estudio, tiene la siguiente Data Oficial:

Institución Educativa N° 5119, “VILLA EMILIA” UGEL: VENTANILLA

“MI PERÚ” – CALLAO

Reseña Histórica.

La Institución Educativa N° 5119 “VILLA EMILIA” se encuentra ubicada en el AA.HH. “VILLA EMILIA”, distrito de “MI PERÚ”, Provincia Constitucional y Región Callao.

Esta Institución Educativa N° 5119 fue creada el 14 de abril de 1998 mediante R.D. N° 0595, a solicitud de los pobladores del AA.HH. “Villa Emilia”, ante la carencia de vacantes para sus hijos en otras Instituciones Educativas del Centro Poblado Menor “Mi Perú”.

En sus inicios la infraestructura de la Institución era de material rústico (esteras, palos, plástico, etc.), construida con la donación de materiales y trabajo comunal de los pobladores.

Contaba en el momento de su creación con 265 alumnos, 5 docentes contratados y una docente nombrada. En el año 1999, la ONG “Visión Mundial” brindó ayuda con nordex y otros materiales; mientras que otros C.E.´s donaron carpetas, mesas y sillas que ya no los utilizaban. Posteriormente, se creó la Ampliación Secundaria mediante R.D. N° 0577 de fecha 13 de Abril del ya lejano año 2000.

Se cuenta con aulas de construcción de material noble que contribuye a brindar un servicio adecuado en aras de mejorar la calidad educativa.

En la actualidad la I.E. 5119 – Nivel Primario se ha independizado de acuerdo a la R.D.R. N° 2076 -2015, cuenta con 20 secciones, atendiendo en el turno mañana y tarde.

La Institución Educativa brinda los siguientes servicios de apoyo al estudiante como: Servicios de Tutoría y Orientación escolar a cargo de profesores tutores, Escuela de Padres,

mediante charlas que enriquecen a los padres para un mejor trato y comunicación con sus hijos; Servicio de Biblioteca, para círculos de estudios y lectura Servicio de Desayuno Escolar en forma diaria.

También los alumnos participan en la gestión de la Institución Educativa a través del Municipio Escolar (Alcaldes y Regidores) y el Comité de Tutoría donde se tratan problemas diversos solucionando con actas de conciliación o de ser el caso derivado a las autoridades competentes. Así mismo se integra el CONEI, como Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia de la Institución Educativa.

Esta Institución Educativa ha participado en varias actividades Cívico Patrióticas y Culturales, obteniendo varios premios dentro del Distrito y en otros ámbitos, obra en poder de la Institución, Gallardetes de Honor al Mérito, Resoluciones de Felicitaciones. Así mismo ha participado en muchos otros concursos y de igual manera en los campeonatos deportivos en las disciplinas de voleibol y fútbol.

Desde su fundación hasta la actualidad ejecutaron su gestión varios directores, estando en la actualidad el Lic. Enrique Javier CASTRO ÁVALOS.

La Institución Educativa tiene como MISIÓN:

Ser una Institución Educativa que brinda una educación de calidad en forma integral, haciendo uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's), formando estudiantes líderes, democráticos, humanistas, solidarios y con espíritu emprendedor, coadyuvando al desarrollo óptimo de nuestros estudiantes basados en una educación en valores.

Asimismo señalaron como entidad de vanguardia, tener la siguiente VISIÓN:

La Institución Educativa N° 5119 "Villa Emilia" del distrito de Mi Perú- Ventanilla, al año 2020 ha demostrado ser de calidad educativa, formando personas líderes, democráticas y emprendedoras; capaces de desempeñarse con éxito y responsabilidad en su entorno,

contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional, acorde con el avance de la ciencia y la tecnología, protegiendo el medio ambiente y valorando la pluriculturalidad peruana.

EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2021 de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “VILLA EMILIA”** (Resolución Vice Ministerial N° 220-2019-MINEDU / Resolución Vice Ministerial N° 011-2019-MINEDU) presenta los siguientes DATOS GENERALES de la institución:

1.1. Datos Informativos:

- 1.1.1. Institución Educativa : 5119.
- 1.1.2. Dirección : Mz. Lt. 01 AA.HH. “VILLA EMILIA”.
- 1.1.3. Ubicación Geográfica : MI PERÚ.
- 1.1.4. Región Política : CALLAO
- 1.1.5. Provincia : CALLAO
- 1.1.6. Distrito : MI PERÚ.

1.2. Identificación de la Institución:

DRE CALLAO.

UGEL VENTANILLA

Nombre / N° de la ILEE. : 5119 “VILLA EMILIA”.

DISTRITO : “MI PERÚ”.

PROVINCIA CONSTITUCIONAL: CALLAO

CENTRO POBLADO : VENTANILLA.

DIRECCIÓN : Calle “Los Ficus” S/N°, Mz “M”, Lote 1.

- 1.2.1. Modalidad : MENORES.
- 1.2.2. Niveles : PRIMARIA.
- 1.2.3. Código del local : 144763.

- 1.2.4. Código Modular : 1195197
- 1.2.5. Resolución de Creación : R.D. 0595 del 14 de abril de 1998.
- 1.2.6. Gestión : ESTATAL.
- 1.2.7. Turnos : MAÑANA Y TARDE.
- 1.2.8. Zona : Urbano marginal.
- 1.2.9. Local : Propio.
- 1.2.10. Director : Enrique Javier CASTRO ÁVALOS.
- 1.2.11. Condición : ENCARGADO.
- 1.2.12. Población Estudiantil : ESTUDIANTES.

NIVEL: Modalidad: PRIMARIA; TURNO: MAÑANA Y TARDE; AULA VIRTUAL, con un TOTAL de 745 ESTUDIANTES, al 31 de diciembre del 2020.

TIPO DE GESTIÓN : Pública de gestión directa.

GÉNERO DE LOS ALUMNOS : Mixto.

FORMA DE ATENCIÓN : Escolarizada.

TURNO DE ATENCIÓN MAÑANA.

PÁGINA WEB : No cuenta.

TELÉFONO N° : 7815634

CURSOS QUE SE DICTARON EN EL AÑO LECTIVO 2020: Comunicación, Matemática, Ciencia y Tecnología, Personal Social, Arte y Cultura, Educación Física, Educación Religiosa.

ALUMNOS: SITUACIÓN ESCOLAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020:

GRADOS DE ESTUDIO Y SEXO: Del Primero al Sexto, con un total de 745 estudiantes donde 369 eran hombres y 376 eran mujeres

Promovidos de grado: Total de 329 hombres y 327 mujeres.

Promoción guiada: Total de 30 hombres y 27 mujeres.

Trasladados a otras II.EE.: Total de 10 hombres y 22 mujeres, es decir 32 estudiantes.

En el Primer Grado: Total de Matriculados de 53 hombres y 55 mujeres, que acumuló un Total de 108 alumnos.

Promovidos de grado: Total de 53 hombres y 54 mujeres.

Trasladados a otras II.EE. Total de 1 mujer.

En el Segundo Grado: Total de Matriculados de 54 hombres y 57 mujeres, que acumuló un Total de 111 alumnos.

Promovidos de grado: Total de 44 hombres y 45 mujeres.

Promoción guiada: Total de 8 hombres y 8 mujeres.

Trasladados a otras II.EE.: Total de 2 hombres y 4 mujeres.

En el Tercer Grado: Total de Matriculados de 86 hombres y 77 mujeres, que acumuló un Total de 163 alumnos.

Promovidos de grado: Total de 74 hombres y 60 mujeres.

Promoción guiada: Total de 8 hombres y 6 mujeres

Trasladados a otras II.EE.: Total de 4 hombres y 11 mujeres.

En el Cuarto Grado: Total de Matriculados de 61 hombres y 69 mujeres, que acumuló un Total de 130 alumnos.

Promovidos de grado: Total de 54 hombres y 64 mujeres.

Promoción guiada: Total de 6 hombres y 4 mujeres.

Trasladados a otras II.EE.: Total de 1 hombre y 1 mujer.

En el Quinto Grado: Total de Matriculados de 49 hombres y 51 mujeres, que acumula un Total de 100 alumnos.

Promovidos de grado: Total de 41 hombres y 42 mujeres.

Promoción guiada: Total de 6 hombres y 7 mujeres.

Trasladados a otras II.EE.: Total de 2 hombres y 2 mujeres.

En el Sexto Grado; Total de Matriculados de 66 hombres y 67 mujeres, que acumula un Total de 133 alumnos.

Promovidos de grado: Total de 63 hombres y 62 mujeres.

Promoción guiada: Total de 2 hombres y de 2 mujeres.

Trasladados a otras I.I.EE.: Total de 1 hombre y 3 mujeres..

“Mi Perú”: Tipos y modalidades de delitos (MUNICIPALIDADES / MI PERÚ / PDC VENTANILLA, 2019)

| Delitos | Incidencia | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|-------------------------|------|------|------|
| Delitos contra el patrimonio (robos) | Robos | 57 | 79 | 59 |
| Faltas contra el patrimonio (hurtos sin violencia) | Hurtos | 207 | 185 | 188 |
| Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (agresiones) | Acumulado | 110 | 81 | 107 |
| Delitos contra la salud pública: | | | | |
| Tráfico ilícito de drogas | Tráfico Ilícito | 1 | 0 | 5 |
| Microcomercialización | Microcomerciali | 11 | 1 | 1 |
| Consumo de drogas | Coacción a | 0 | 1 | 0 |
| Delitos contra la libertad sexual (violación a mujeres, menores, proxenetismo) | Violación sexual | 9 | 6 | 6 |
| Delitos contra la libertad (secuestros) | Secuestro | 0 | 1 | 0 |
| Delitos contra la familia (violencia familiar contra mujeres y menores) | Violencia Física | 3 | 3 | 4 |
| Delitos contra la fe pública | Falsificación de | 2 | 1 | 1 |
| Delitos contra la tranquilidad pública | Conducción en estado de | 6 | 25 | 47 |
| Delitos tributarios | Evasión | 1 | 0 | 0 |
| Delitos contra la ecología | | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Municipalidad Distrital de “Mi Perú” (2021).

En los indicadores la Provincia Constitucional del Callao presenta los siguientes indicadores básicos:

| | |
|---|-----------------------|
| Superficie | 45.65 Km ² |
| Población total (según CENSO INEI 2017) | 994,494 habitantes. |
| Densidad (habitantes/km ²) | 6,766 |
| N° de Provincias | 1 |
| Callao | 451,260 |
| N° de Distritos | 7 |
| Bellavista | 74,851 |
| La Perla | 61,417. |
| Carmen de la Legua y Reinoso | 43,240 |
| La Punta | 3,829. |
| Ventanilla | 315,600 |
| Mi Perú | 45,297. |

Fuente: GEORDIR UGIGEO INEI

Elaboración: Secretaría Técnica del COPROSEC CALLAO

En este total, la tesista utilizando la técnica de la observación directa, puede dar fe que ha tenido de manera circunstancial a una vinculación de estudio con la problemática en el Distrito de “Mi Perú” de 45,297 habitantes, que antes perteneció al Distrito de “Ventanilla” con una población de 315,600 habitantes.

PERÚ: Población censada, según Departamento, 1940 – 2017.

| DEPARTAMENTO | 1940 | 1961 | 1972 | 1981 | 1993 | 2007 | 2017 |
|---|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Provincia Constitucional del Callao | 82,287 | 213,540 | 321,231 | 443,413 | 639,729 | 879,679 | 994,494 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Censos Nacionales de Población y Vivienda.

Provincia Constitucional del Callao: Población censada y tasa de crecimiento promedio anual,

2007-2017

| Año | Total | Variación intercensal 2007-2017 | Tasa de crecimiento promedio anual |
|------|---------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 2007 | 415,888 | 35,372 | 0.82 |
| 2017 | 451,260 | | |

FUENTE: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana – MININTER.

FUENTE: SIDPOL

Población censada por Distrito.

Según el Censo INEI 2017, el distrito que concentra el mayor número de habitantes es el Callao con 451 mil 260 personas, agrupando poco menos de la mitad de toda la población de la Provincia Constitucional del Callao (45.4%): Le sigue es en este caso nuestro objeto de estudio, **el distrito de Ventanilla con 315 mil 600 habitantes (31.7%)**, mientras que el distrito menos poblado es La Punta, con 3 mil 829 habitantes (0.4%).

Otra observación participante que se plantea es que durante el período intercensal 2007-2017, se observó que la tasa de crecimiento era mayor en **el distrito de Ventanilla, con un aumento de la población de 13.6%, creciendo a un ritmo promedio anual del 1.3%**.

Contrario sensu, pasaba en los distritos de La Punta (-12.4%), La Perla (-0.5%) y Bellavista (-0.4%), todos los cuales presentaban tasas de decrecimiento de la población.

**Provincia Constitucional del Callao: Población censada en edad de trabajar (PET),
según sexo, 2007 – 2017.**

| SEXO | 2007 | | 2017 | | Variación intercensal 2007 - 2017 | | Incremento Anual | Tasa de Crecimiento Promedio Anual |
|--------|----------|--------|----------|--------|-----------------------------------|------|------------------|------------------------------------|
| | Absoluto | % | Absoluto | % | Absoluto | % | | |
| Total | 415,888 | 100.00 | 766,805 | 100.00 | 350,917 | 16.5 | 10,878 | 1.5 |
| Hombre | 206,078 | 49.55 | 369,956 | 48.35 | 163,878 | 15.9 | 5,071 | 1.5 |
| Mujer | 209,810 | 50.45 | 396,849 | 51.75 | 187,039 | 17.1 | 5,807 | 1.6 |

FUENTE: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana – MININTER.

FUENTE: SIDPOL

El presente cuadro alude a una Población en Edad de Trabajar según Sexo:

Con la estadística proveniente de los resultados del Censo INEI 2017, se muestra que la Población en Edad de Trabajar en la Provincia Constitucional del Callao es de 766,805 personas, de las cuales el 48.2% son hombres y el 51.8% son mujeres.

En el período que media entre 2007 y 2017, la tasa de crecimiento promedio anual de la Población en edad de trabajar (PET) fue de 1,5%, es decir de 10 mil 878 personas por año.

Por sexo, la Población en edad de trabajar masculina registra una tasa de crecimiento promedio anual de 1.5% (5,071 personas por año), mientras que en la población femenina esta tasa fue del 1.6%, es decir 5,807 personas por año.

Nivel Educativo de población del “Mi Perú”.

Según el censo INEI 2017 en la Provincia Constitucional del Callao, el distrito que presenta el mayor porcentaje de población de 15 y más años de edad con educación superior es La Punta (63.4%), mientras que el distrito de Mi Perú muestra el menor porcentaje (27.1).

Por otro lado, el distrito de Mi Perú (57.3%) registró el mayor porcentaje de la población que alcanzó algún año de educación secundaria; y el más bajo se presentó en el distrito de La Punta (26.8%).

El distrito de Ventanilla presentó el mayor porcentaje de población que alcanzó algún año o grado de educación primaria, con 14.3%; le siguió “**Mi Perú**” con **13.6%** y Carmen de la Legua Reynoso con 10.8%.

En cuanto a la población que no alcanzó a estudiar algún nivel educativo, el mayor porcentaje se encuentra en el distrito de Ventanilla (1.8%), mientras que el distrito de La Punta presentó el porcentaje más bajo (0.3%)

En el año 2018, la Dirección Regional de Educación de Callao registró 251,144 alumnos en todos los niveles educativos en la Región Callao siendo las instituciones educativas públicas las que tienen la mayor cantidad de alumnos con 155,368 ((61.8%) a pesar que las instituciones educativas privadas eran las que disponían del mayor número de locales con 1176 (73.5%), así como el mayor número de docentes con 19,949(73.6%).

En cuanto al nivel educativo, el que tenía mayor número de alumnos era la educación primaria de menores con 106,808 alumnos, seguido de la educación secundaria de menores con 76,074 alumnos.

La realidad educativa de los Distritos de “Mi Perú” y “Ventanilla”, en el Callao.

Título: P3A+: Último nivel de estudio que aprobó.

Área geográfica: Provincial Constitucional del Callao.

Frecuencia de P3A+: Último nivel de estudio que aprobó.

| PSA+: Último nivel de estudio que aprobó | 070106 “Ventanilla” | | | 070107 “Mi Perú” | | |
|--|---------------------|--------|---------------|------------------|--------|---------------|
| | Casos | % | Acumulación % | Casos | % | Acumulación % |
| Sin nivel | 12,045 | 4.04% | 4.04% | 1,604 | 3.75% | 3.75% |
| Inicial | 18,518 | 6.22% | 10.26% | 2,777 | 6.49% | 10.34% |
| Primaria | 67,784 | 22.76% | 33.02% | 9,451 | 22.10% | 32.34% |
| Secundaria | 135,06243 | 43.35% | 78.37% | 20,058 | 46.90% | 79.24% |
| Básica especial | 1,060 | 0.36% | 78.73% | 49 | 0.11% | 79.35% |

| | | | | | | |
|--------------------------------------|---------|---------|---------|--------|---------|---------|
| Superior no universitaria incompleta | 16,875 | 5.67% | 84.39% | 2,681 | 6.27% | 85.62% |
| Superior no universitaria completa | 21,398 | 7.18% | 91.58% | 3,106 | 7.36% | 92.89% |
| Superior universitaria incompleta | 12,465 | 4.19% | 95.76% | 1,644 | 3.84% | 96.73% |
| Superior universitaria completa | 11,748 | 1.94% | 99.71% | 1,324 | 3.10% | 99.82% |
| Maestría /Doctorado | 877 | 0.29% | 100.00% | 75 | 0.18% | 100.00% |
| Total | 297,832 | 100.00% | 100.00% | 42,769 | 100.00% | 100.00% |
| No aplica | 17768 | | | 2,528 | | |

FUENTE: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana – MININTER.

FUENTE: SIDPOL

1.8.1.9. Factores Sociales de Inseguridad Ciudadana asociados a la Educación en el Distrito de “Mi PERÚ”.

En el Distrito de “Mi Perú” se han detectado los siguientes factores sociales que se asocian al Proceso Educativo:

1. La deserción escolar.

Los principales motivos son la falta de interés en los estudios, la preferencia por el trabajo, según lo revelan las cifras de la UGEL- Ventanilla. Sin embargo, esto último ha sido totalmente liquidado, con la manifestación del brote del Coronavirus (COVID 19), pues lo impide el distanciamiento social obligatorio, que cambia la anterior normalidad e impide que los estudiantes no puedan asistir a los Centros Educativos, ocasionando problemas de ansiedad, estrés, no continuar con la tradicional vida estudiantil, además de factores sociales como el empobrecimiento y carencias económicas de las personas adultas con las que se vive. Esto ha obligado que en coordinación del CODISEC, se apoye prioritariamente y se fortalezca la gestión de la educación en el Distrito mediante Talleres de motivación y charlas educativas, incluidas

en actividades adicionales del Programa de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de “Mi Perú”

2. La drogadicción en los Centros Educativos,

Los escolares son los más vulnerables ante el consumo de drogas, no siendo ajeno a e so el Distrito de “Mi Perú”, debido a la existencia de estudiantes que la venden dentro de las instituciones educativas o por personas ajenas al Centro de Estudios que venden en los exteriores de los Centros Educativos.

| CONSUMO DE DROGAS EN EL DISTRITO DE “MI PERÚ”. | | | | | | |
|---|------|------|------|------|------|------|
| AÑO ESCOLAR | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| CANTIDAD DE CASOS | 15 | 22 | 10 | 17 | 10 | 0 |
| Fuente: Primaria UGEL - Ventanilla | | | | | | |

3. Los embarazos en Edad Escolar,

El embarazo escolar o precoz, es un problema cultural complejo, donde la mayoría son los embarazos no deseados. En el Distrito de “Mi Perú” se producen porque los niveles educativos son bajos, hay extrema pobreza y otras situaciones de inestabilidad familiar y social. Atendiendo la información que ha provisto la UGEL – Ventanilla, en los últimos años se ha incrementado el número de casos.

| CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR EN EL DISTRITO DE “MI PERÚ”. | | | | | | |
|--|------|------|------|------|------|------|
| AÑO ESCOLAR | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| CANTIDAD DE CASOS | 18 | 22 | 28 | 17 | 68 | 2 |
| Fuente: Primaria UGEL - Ventanilla | | | | | | |

4. La Violencia Escolar.

Según el “Plan Regional por la Niñez y Adolescencia de la Región Callao 2008-2011”, la aceptación social del castigo físico y psicológico es un hecho global, donde su prevalencia, severidad y frecuencia son muy altos. Los daños que ocasiona en los niños y niñas se encuentra en un rango de menor a mayor que conlleva, en casos frecuentes, hasta la muerte.

La consecuencia que esto tiene sobre el desarrollo integral y el comportamiento de las personas, así como en la construcción de las relaciones sociales comunitarias son considerables. Sobre la violencia escolar en el Distrito de “Mi Perú”, se ha incrementado de modo considerable en el año 2019.

| AÑO ESCOLAR | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| CANTIDAD DE CASOS | 12 | 30 | 28 | 40 | 37 | 32 |
| Fuente: Primaria UGEL - Ventanilla | | | | | | |

1.8.2.10. Indicadores de Seguridad Ciudadana en el Distrito de “Mi Perú”, Provincia Constitucional y Región Callao.

Principales variables.

Victimización.

Este indicador evidencia el porcentaje de la población de 15 años a más que ha sido víctima de un delito, así como las características de las víctimas.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en su Encuesta Nacional de Programas, para el año 2019, el 28.9% de la población de 15 y más años de edad de la Provincial Constitucional del Callao fue víctima de algún hecho delictivo, cifra reducida en 5,1% puntos porcentuales, respecto al año 2015.

En esta Provincia Constitucional, creció sostenidamente desde el año 2012 llegando incluso a declararse el año 2015, el estado de emergencia en su perímetro, situación que duró hasta el 2016 y que permitiera a las autoridades adoptar acciones radicales contra la inseguridad, luego de lo cual tornó a la baja.

Población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo, según ámbito geográfico de Lima Metropolitana, 2016-2019

(Porcentaje)

| Ámbito geográfico de Lima Metropolitana | Años | | | | Variación porcentual (2016-2019) |
|---|-------|------|------|------|----------------------------------|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | |
| Lima Metropolitana | 30.9 | 29.1 | 28.3 | 30.7 | 2.4 |
| Provincia de Lima | 30.8 | 29.1 | 28.4 | 30.9 | 2.5 |
| Provincia Constitucional del Callao | 31.1. | 28.8 | 27.3 | 28.9 | 1.6 |
| Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2010-2019 | | | | | |

Victimización con arma de fuego.

Indicador que evidencia el porcentaje de la población de 15 años a más que ha sido víctima con arma de fuego. Esta victimización se vincula con los homicidios y victimización antes mencionada. Se dice también que en los distritos conformantes de la Provincia Constitución de Callao, como es “Mi Perú”, están por encima del promedio nacional, desprendiéndose la existencia de un mercado negro de armas de fuego que resulta necesario identificar y desaparecer, por lo que se proponen medidas a través del ente encargado (SUCAMEC) para contrarrestar esta problemática.

Población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo, según ámbito geográfico de Lima Metropolitana, 2016-2019

(Porcentaje)

| Ámbito geográfico de Lima Metropolitana | Años | | | | Variación porcentual (2016-2019) |
|---|------|------|------|------|----------------------------------|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | |
| Lima Metropolitana | 11.9 | 15.4 | 17.5 | 18.3 | 0.8 |
| Provincia de Lima | 11.7 | 15.2 | 17.5 | 18.3 | 0.8 |
| Provincia Constitucional del Callao | 13.7 | 17.3 | 17.8 | 17.6 | -0.2 |
| Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2010-2019 | | | | | |

Percepción de Inseguridad.

Indicador que evidencia el porcentaje de la población de 15 y más años de edad del área urbana que cree que, en los próximos meses será víctima de un delito. Se considera que esta sensación o percepción de inseguridad pasó de 87.9% entre los años 2017 y 2019, en la Provincia Constitucional del Callao, presentando una tendencia irregular constante; en el 2019, el Callao junto a sus distritos conformantes, superaron la media nacional entre esos años de la percepción de inseguridad (84.3%), acreditando que estas variables se encuentran vinculadas entre sí, que no hace sino confirmar de violencia en la Provincia.

Población de 15 y más años de edad, víctima de percepción de miedo a sufrir futuro delito, según ámbito geográfico de Lima Metropolitana, 2016-2019

(Porcentaje)

| Ámbito geográfico de Lima Metropolitana | Años | | | | Variación porcentual (2016-2019) |
|---|------|------|------|------|--|
| | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | |
| Lima Metropolitana | 92.8 | 89.1 | 89.9 | 89.4 | -0.5 |
| Provincia de Lima | 92.6 | 90.3 | 90.5 | 90.0 | - 0.5 |
| Provincia Constitucional del Callao | 93.0 | 87.9 | 89.2 | 88.7 | -0.5los |
| Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2010-2019 | | | | | |

La Municipalidad Distrital de “Mi Perú”, a través de su Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización solicitó la realización, del servicio de consultoría para la elaboración y tabulación de encuestas para el diagnóstico y la percepción de inseguridad actualmente en el Distrito de “Mi Perú” actual.

De acuerdo al tamaño de población del Distrito se obtuvo un nivel de confianza del 95%, por lo tanto se tomaron 400 muestras, con los siguientes parámetros:

Error Muestral : +/- 5.0%

Nivel de Confianza: 95%

Heterogeneidad : P = 50%; Q: 50%

Cobertura : Habilitaciones urbanas del Distrito de “Mi Perú”

Segmentación : Por habilitación urbana.

Procedimiento de muestreo: En las zonas de trabajo seleccionado de la base cartográfica con la que cuenta la Municipalidad del Distrito de “Mi Perú”, se aplica la metodología denominada “manzaneo”, para asegurar la selección sistemática de viviendas, cuyo punto de inicio es la intersección de dos calles elegibles al azar.

El mayor porcentaje de encuestados fueron los mayores de edad comprendidos entre los 31 a 50 años, que para efectos de los resultados de la encuesta la calidad de la respuesta es consciente y confiable.

Encuesta de Seguridad Ciudadana en el Distrito de “Mi Perú” en el año 2019.

A la encuesta, el principal problema de seguridad ciudadana en el Distrito de “Mi Perú” se tuvieron las siguientes respuestas:

- Cuál considera Ud., es el principal problema de seguridad ciudadana en el Distrito de “Mi Perú”

| PROBLEMA | CANTIDAD | % |
|--|-----------------|----------|
| Drogadicción | 157 | 39.25 |
| Robos – Asaltos | 143 | 35.75 |
| Pandillaje | 82 | 20.50 |
| Homicidios | 18 | 4.50 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores | | |

- ¿Cuáles diría Ud., son las 2 principales causas de los altos niveles de delincuencia que actualmente existen en nuestro Distrito?

| | | |
|--|----|-------|
| La falta de vigilancia policial, la falta de preocupación y control de los padres | 54 | 13.50 |
| Las sanciones débiles que los jueces aplican a los delincuentes, la falta de preocupación y control de los padres | 43 | 10.75 |
| La falta de vigilancia policial, las sanciones débiles que los jueces aplican a los delincuentes | 31 | 7.75 |
| La falta de vigilancia policial, el consumo de drogas | 27 | 6.50 |
| La falta de preocupación y control de los padres, el consumo de drogas | 25 | 6.25 |
| La falta de vigilancia policial, las condiciones de extrema pobreza | 22 | 5.50 |
| Las sanciones débiles que los jueces aplican a los delincuentes, la ley que no contempla penas más duras para los delincuentes | 18 | 4.50 |
| Las sanciones débiles que los jueces aplican a los delincuentes, el consumo de drogas | 17 | 4.25 |
| La falta de preocupación y control de los padres, la ley que no contempla penas más duras para los delincuentes | 17 | 4.25 |
| La falta de prevención y organización por parte de la población, la falta de preocupación y control de los padres | 17 | 4.25 |
| La falta de vigilancia policial, la falta de disciplina de las escuelas | 15 | 3.75 |
| La falta de preocupación y control de los padres, la falta de oportunidades de trabajo | 12 | 3.00 |

| | | |
|--|----|------|
| La falta de prevención y organización por parte de la población, la falta de disciplina de las escuelas | 11 | 2.75 |
| La falta de vigilancia policial, la ley que no contempla penas más duras para los delincuentes | 9 | 2.25 |
| Las sanciones débiles que los jueces aplican a los delincuentes, la falta de disciplina de las escuelas | 8 | 2.00 |
| Las sanciones débiles que los jueces aplican a los delincuentes, la falta de oportunidades de trabajo | 7 | 1.75 |
| La falta de preocupación y control de los padres, las condiciones de extrema pobreza | 7 | 1.75 |
| La falta de prevención y organización por parte de la población, el consumo de drogas | 7 | 1.75 |
| La falta de preocupación y control de los padres, la falta de disciplina de las escuelas | 5 | 1.25 |
| La falta de prevención y organización por parte de la población, las sanciones débiles que los jueces aplican a los delincuentes | 5 | 1.25 |
| El consumo de drogas, la falta de oportunidades de trabajo | 4 | 1.00 |
| La falta de disciplina de las escuelas, la ley que no contempla penas más duras para los delincuentes | 3 | 0.75 |
| El consumo de drogas, las condiciones de extrema pobreza | 2 | 0.50 |
| Las sanciones débiles que los jueces aplican a los delincuentes, las condiciones de extrema pobreza | 2 | 0.50 |
| La falta de prevención y organización por parte de la población, la falta de oportunidades de trabajo | 2 | 0.50 |

| | | |
|---|-----|--------|
| La ley que no contemple penas más duras para los delincuentes, la falta de oportunidades de trabajo | 1 | 0.25 |
| La falta de disciplina de las escuelas, las condiciones de extrema pobreza | 1 | 0.25 |
| El consumo de drogas, la ley que no contempla penas más duras para los delincuentes | 1 | 0.25 |
| La falta de prevención y organización por parte de la población, las condiciones de extrema pobreza | 1 | 0.25 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores | | |

- ¿Cómo te sientes al caminar por las calles?

| PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD | CANTIDAD | % |
|--|-----------------|----------|
| Inseguro | 274 | 68.50 |
| Muy inseguro | 62 | 15.50 |
| Seguro | 48 | 12.0 |
| Muy seguro | 16 | 4.00 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores | | |

- ¿Alguna vez Ud. o algún familiar o conocido ha sido víctima de robo y/o asalto?

| PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD | CANTIDAD | % |
|--------------------------------|-----------------|----------|
| Sí | 256 | 64.00 |
| No | 144 | 36.00 |

| | | |
|--|-----|--------|
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de encuestadores | | |

- ¿A qué institución denunciaste el hecho delictivo?

| INSTITUCIÓN PERCEPTORA DE LA DENUNCIA | CANTIDAD | % |
|--|-----------------|----------|
| Policía Nacional | 161 | 40.25 |
| No denunciaste | 65 | 16.25 |
| Serenazgo | 24 | 6.00 |
| Juntas Vecinales | 6 | 1.50 |
| NS/NR | 144 | 36,00 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores | | |

- ¿Si fueras testigo de un robo y/o asalto, ¿qué harías?

| ACTITUD SI O NO SOLIDARIA | CANTIDAD | % |
|--|-----------------|----------|
| Ayudaría a la víctima | 194 | 48.50 |
| Preferiría no involucrarme | 163 | 40.75 |
| Asistiría como testigo ante denuncia policial | 34 | 8.50 |
| Enfrentaría al delincuente | 9 | 2.25 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores | | |

- ¿Cuál consideras son los tres sectores más peligrosos del Distrito de “Mi Perú”?

| IDENTIFICACIÓN DE LUGAR PELIGROSO | CANTIDAD | % |
|--|-----------------|---------------|
| AA.HH. “Villa Emilia” | 96 | 24.00 |
| AA.HH. “Virgen de Guadalupe” | 73 | 18.25 |
| Sector 2-i | 36 | 9.00 |
| Sector 6-n | 30 | 7.50 |
| Sector 1-h | 25 | 6.25 |
| Sector 2-n | 24 | 6.00 |
| Sector 2-h | 22 | 5.50 |
| Sector 1-j | 20 | 5.00 |
| Sector 1-i | 20 | 5.00 |
| Sector 6-j | 19 | 4.75 |
| AA.HH. “Chavinillo” | 21 | 5.25 |
| Sector 7-f | 14 | 3.50 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores | | |

- ¿En cuál de las siguientes instituciones confías más?

| | | |
|--|------------|---------------|
| Policía Nacional | 199 | 48.75 |
| Serenazgo | 126 | 31.50 |
| Otro | 41 | 10.25 |
| Junta Vecinal | 34 | 8.50 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores | | |

- Según su opinión, ¿cuál ha sido la tendencia al crecimiento de la delincuencia en el Distrito de “Mi Perú”?

| TENDENCIA AL CRECIMIENTO DE LA DELINCUENCIA | CANTIDAD | % |
|---|-----------------|---------------|
| Ha aumentado | 173 | 43.25 |
| Sigue igual | 119 | 29.75 |
| Ha disminuido | 108 | 27.00 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores. | | |

- ¿Cuál crees que debe ser la sanción ejemplar a un delincuente?

| SANCIÓN A IMPONERSE | CANTIDAD | % |
|---|-----------------|---------------|
| Cadena perpetua | 215 | 53.75 |
| Pena de muerte | 71 | 17.75 |
| Rehabilitación | 64 | 16.00 |
| Sanción económica | 50 | 12.50 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores. | | |

- ¿Si en tus manos estuviera combatir la delincuencia en el Distrito de “Mi Perú”, qué harías?

| ACCIÓN PROACTIVA A ADOPTAR | CANTIDAD | % |
|--|----------|--------|
| Aumentar el nivel de empleo | 130 | 32.50 |
| Aumentar las penas en la legislación | 111 | 27.75 |
| Fortalecer la educación | 103 | 27.75 |
| Fortalecer a la Policía Nacional del Perú | 56 | 14.00 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores | | |

- ¿Qué haces o has dejado de hacer para evitar ser víctima de robo y/o asalto?

| ACTITUD A ADOPTAR | CANTIDAD | % |
|--|----------|--------|
| Salir de noche | 220 | 55.00 |
| Llevar dinero | 91 | 22.75 |
| Otro | 52 | 17.00 |
| Usar joyas | 36 | 9.00 |
| Usar ahora arma de fuego | 1 | 0.25 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores | | |

- ¿Por qué cree Ud. que cada año se eleva el porcentaje de asaltos y delincuencia en general?

| PRESUNCIÓN SUBJETIVA | CANTIDAD | % |
|--|-----------------|----------|
| Porque la legislación no es drástica | 127 | 31.75 |
| Por falta de trabajo | 114 | 28.50 |
| Porque la justicia libera a los culpables | 83 | 20.75 |
| Por la baja calidad de la educación y problemas familiares | 76 | 19.00 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores. | | |

- ¿Participas en la seguridad de tu calle, barrio o sector residencial?

| PARTICIPACIÓN DEL ENCUESTADO | CANTIDAD | % |
|---|-----------------|----------|
| A veces | 163 | 40.75 |
| Nunca | 151 | 37.75 |
| Siempre | 86 | 21.50 |
| TOTAL | 400 | 100.00 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores. | | |

- De las siguientes acciones, ¿cuál cree Ud, que mejoraría, en mayor medida, la seguridad en su barrio y distrito?

| ACCIONES TENTATIVAS | CANTIDAD | % |
|---|----------|-------|
| Aumentar las oportunidades de capacitación y educación de los jóvenes | 127 | 31.75 |
| Programas escolares para prevenir la violencia | 92 | 23.00 |
| Desarrollar medidas para aumentar el empleo juvenil | 68 | 17.00 |
| Aumentar la vigilancia policial | 51 | 12.75 |
| Instalar alarmas comunitarias | 32 | 8.00 |
| Instalar casetas de vigilancia privada | 30 | 7.50 |
| TOTAL | 400 | 7.50 |
| Fuente: Elaboración propia de los encuestadores. | | |

Principales variables vinculadas a los niños, adolescentes y jóvenes.

Tasa de homicidios de “Mi Perú” y “Ventanilla”, en el Callao

Tasa de homicidios y número de víctimas de muertes violentas por hechos delictivos dolosos por Provincias a nivel nacional, 2015-2017.

| Nombre de la Provincia | Nombre del Distrito | Población estimada | | | N° de homicidios | | | Tasa de homicidios (Por 100 mil habitantes) | | |
|------------------------|---------------------|--------------------|---------|---------|------------------|------|------|---|-------|-------|
| | | 2015 | 2016 | 2017 | 2015 | 2016 | 2017 | 2015 | 2016 | 2017 |
| CALLAO | CALLAO CERCADO | 406,889 | 406,760 | 406,686 | 77 | 70 | 71 | 18.92 | 17.21 | 17.46 |
| CALLAO | VENTANILLA | 372,899 | 385,596 | 398,017 | 31 | 32 | 40 | 8.31 | 8.3 | 10.05 |
| CALLAO | MI PERÚ | 59,005 | 60,977 | 62,906 | 6 | 3 | 10 | 0 | 0 | 0 |

FUENTE: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana – MININTER.

FUENTE: SIDPOL

1.9. Marco Legal (SECRETARÍA TÉCNICA DEL COPROSEC CALLAO, 2020).

- “□ Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30055 Ley que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 29010 Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 002-2013-IN
- Ley 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Publicas y Privadas
- Ley 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- Decreto Supremo N° 012-2003-IN, que aprueba la Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018.
- Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, que aprueba la Directiva Nro. 01-2015-IN Lineamientos para la Formulación, Aprobación, ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

- Decreto Legislativo N° 1454-2018 que modifica los artículos 2,3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”

1.9.1. Mecanismos de constitucionalidad y convencionalidad que salvaguardan

los derechos de los estudiantes y de sus instituciones educativas.

Nuestra Constitución Política del Estado peruano, establece en forma explícita en su artículo 2° los derechos de persona, y así sostiene que: Toda persona tiene derecho: Y luego precisa 24 numerales donde se establecen, las facultades que tiene una persona sea ésta natural o sea ésta jurídica (como se desprende el numeral 13): a diversas formas de organización jurídica, por ejemplo).

Es en al numeral 24) se alude el derecho que tiene la persona, en su dimensión de persona natural o jurídica a la seguridad como tal, al mismo tiempo que se descubre que ésta como amenaza de las libertades, la encontramos en obligar a otro a hacer lo que la ley no manda o lo que ella no prohíbe, las restricciones al desarrollo o desempeño personal, a la no privación de la libertad por deudas, la intangibilidad de las libertades supeditados al debido proceso, la supremacía de la presunción de inocencia, la no sujeción corporal salvo exista mandato de coerción judicial, la proscripción de la incomunicabilidad, así como toda forma de violencia moral, síquica, física, tortura, tratos inhumanos o humillantes.

En el artículo 4° se protege de manera explícita a niño, y al adolescente, lo que concordado con el artículo IX del Título Preliminar del Código de Niños y Adolescentes, Ley N° 27337 se estatuye el Interés superior del niño y adolescente, enfatizándose que “En toda medida concerniente al niño y adolescente que adopte el Estado a través del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los

Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto de sus derechos”²

Dentro de lo expresado se incardina la garantía que presta el artículo 13° de nuestra Carta Magna del derecho a la educación, en tanto se vincula al desarrollo integral de la persona humana, recayendo en los padres de familia³ el deber de educar a sus hijos y de escoger los centros de educación, así como de participar en el proceso educativo y corresponde al Estado el deber del desarrollo científico y tecnológico del país

También es permisible que toda persona natural o jurídica, tenga el derecho⁴ de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a ley.

En cuanto al mantenimiento y preservación de los centros educativos, se desprende que⁵, “se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República”.

Además, en una interpretación amplia del texto constitucional, se tendría que las construcciones⁶ y locales educativos, por el invaluable valor social y cultural que prestan, estarían comprendidos dentro del denominado Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Al respecto se afirma que: “Están protegidas por el Estado”.

² Código de los Niños y Adolescentes, Título Preliminar, Artículo IX, concordado con el Artículo 1° del Código Civil y el Artículo 3° de la Convención de los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989.

³ Constitución Política del Estado, Artículo 13°

⁴ Constitución Política del Estado, Artículo 15°, párrafo 3.

⁵ Constitución Política del Estado, Artículo 16°, párrafo 4.

⁶ Constitución Política del Estado, Artículo 21°, párrafo 1.

Asimismo las construcciones de las instituciones educativas pública, al ser bienes de dominio público⁷, son inalienables e imprescriptibles, pudiendo ser concedidos a particulares, conforme a ley, para su aprovechamiento económico.

En el examen de convencionalidad, el Estado Peruano al suscribir tratados⁸ internacionales, incorpora a éstos como parte del derecho nacional. En este sentido su adscripción a la Declaración Universal de Derechos Humanos tiene ese carácter, al haber sido adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

Según lo anterior, toda persona tiene derecho⁹ a la educación, teniendo los padres derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darles a sus hijos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos suscrito por el Perú, aprobado por el Decreto LEY N° 22128, con Instrumento de Adhesión del 12 de abril de 1978, depositado el 28 de abril de 1978, el mismo que fue aceptado y ratificado por las Naciones Unidas por ser signatario del mismo, también garantiza el ejercicio de las libertades y seguridades¹⁰ personales, al punto que de demostrarse la arbitrariedad tiene derecho efectivo de obtener una reparación.

En este contexto se garantiza también el derecho de todo ser humano al reconocimiento¹¹ de su personalidad jurídica.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que también fue suscrito por el Perú, con firma, ratificación y adhesión por la Asamblea

⁷ Constitución Política del Estado, Artículo 73°.

⁸ Constitución Política del Estado, Artículo 55°

⁹ Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 26°.

¹⁰ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 9°, numeral 1 y ss.

¹¹ PACTO Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 16°.

General en su Resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966, fue aprobado por Decreto Ley N° 22129, con el Instrumento de Adhesión del 12 de abril de 1978, depositado el 28 de abril de 1978, el mismo que fue ratificado por las Naciones Unidas, al ser signatario de él, lo que permite que se reconozca¹² el derecho de toda persona a la educación, orientada al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, que respete los derechos humanos y la libertades fundamentales

Igualmente a través de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, a la que también está adscrita el Perú, la misma que fue aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana de Bogotá en 1948 que se constituyó en la IX Conferencia Internacional Americana, se establece el derecho¹³ a que, toda persona tiene derecho a la educación, en el contexto de la igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado.

1.9.2. Desafíos para la protección de los derechos de los estudiantes y la

preservación del patrimonio de las Instituciones Educativas Distritales.

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 de la Municipalidad de Ventanilla ha concluido (MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA - SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC, 2020) que: “La educación fomenta desde las instituciones educativas, hogares, escenarios públicos la interiorización y práctica de valores y actitudes, para contribuir al desarrollo y fortalecer la autoestima y la identidad personal, porque cuando el ser humano valora y respeta su cuerpo, su

¹² Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 13°

¹³ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Artículo XII, párrafo 3.

integridad personal, sus bienes y fundamentalmente su vida, entonces respetará el cuerpo, la integridad personal, los bienes y la vida de los demás”.

Del Plan de Acción Distrital aludido en el párrafo anterior, así como del Plan Regional de Supervisión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao – 2020, se infiere que éste es “un enfoque de resultados con un diagnóstico del problema y establece una visión, lineamientos, objetivos, estrategias, proyectos, actividades, indicadores, resultados, metas, responsables y estándares de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional y local con un enfoque de resultados”.

A partir de lo antes expresado, se puede constatar el nivel de logro en la obtención de los objetivos específicos que líneas arriba nos hemos trazado:

Respecto al primero, el grado de afectación de los derechos fundamentales de los estudiantes, a quienes no se brindan oportunidades de trabajo, se les frustra o se les afecta directamente con la consumación de los delitos contra el patrimonio personal y, esto porque se relaciona con el alto nivel de población distrital de Ventanilla y Mi Perú censada en 2017, que constituye el 72.4% en edad de trabajar, con una edad de 14 y más años, en el caso del distrito de Ventanilla y de 73.1% que respecto a la población censada en el año 2007, revela en términos generales un pequeño pero significativo incremento. Sin embargo, esta población a pesar de ser potencial Población Económicamente Activa (PEA), gran parte de ella, no está formalizada, sino que es informal, lo que revelaría la tendencia a que esté supeditada, mejor dicho a una permanente inestabilidad e inseguridad económica, que se trasunta en el alto nivel de fracaso y repitencia escolar en la Educación Básica Regular, sea en Educación Primaria y/o Secundaria. En cuanto a los estudiantes que se retiran que ha sido reportados por las instituciones educativas de Educación Básica Regular del nivel de Educación Secundaria, al Ministerio de Educación, se ha acreditado que el 38.7% ello

se produce por la situación económica, seguido por el 30.8% que son retirados por inasistencia, un 16.4% lo hace por problemas familiares, adicción, violencia, trabajo y embarazo; el 10.5% por cambio domiciliario, entre otros motivos.

Respecto al segundo y en cuanto a la incidencia de la pobreza a nivel distrital, que para el distrito de Ventanilla, la tasa de pobreza se estima con un rango inferior de 28.5% y no superior de 32.9%, que se considera bastante alto, nivel que no se repite en el caso del distrito de Mi Perú. De todos los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, se habría probado que en el de La Punta, no existe pobres monetarios, por lo que no está considerado entre los seis distritos del Perú con menor tasa de pobreza, en cambio, en los distritos de Ventanilla y Callao, la pobreza afecta a más del 38% de su población. Siendo una de las causales de la delincuencia, la pobreza, explica en parte que dentro de los altos niveles de delincuencia de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, se encuentre muchos de los adolescentes y jóvenes que estudian en las instituciones educativas de esas jurisdicciones. El comportamiento delictivo de gran parte de la población de los distritos de “Ventanilla” y “Mi Perú”, se agrava por la existencia de una pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), por lo que igual que en el caso de la pobreza monetaria, la pobreza por NBI, según el Sistema de Focalización de Hogares de 2012 y 2013, se observó que en el distrito de La Punta se observó la menor tasa de NBI, seguido por La Perla, Bellavista y del distrito de Callao, mientras que las más altas tasas de incidencia de NBI se producen en los distritos de Mi Perú y Ventanilla, que bien puede explicar la conducta antisocial de gran parte de esta adolescencia y juventud involucrada en la comisión de actos delictivos contra el patrimonio personal de los ciudadanos del sector, así como del patrimonio público y privado de las instituciones educativas y otras de los distritos involucrados.

De lo manifestado en la argumentación anterior, finalmente arribamos a absolver el grado de concreción del objetivo general de determinar que efectivamente dado los altos niveles de delincuencia patrimonial en los distritos de “Ventanilla” y “Mi Perú”, de la Provincia Constitucional y Región Callao, se puede confirmar que eso afecta no solo la personalidad e integridad de los jóvenes como personas naturales, sino también de las instituciones educativas, que se nuclean en las Asociaciones de Padres de Familia (APAFA´s) de tales jurisdicciones, afectando su capacidad de goce o disfrute de los logros de la vida escolar y de los frutos del proceso educativo, sino que además afecta la capacidad de ejercicio de las facultades y atribuciones de carácter personal o patrimonial que son inherentes a dichas entidades como colectividades representativas del Sector Educación.

1.9.3. Participación de la tesista en actividades de Seguridad Ciudadana que organizan instituciones del Estado, en el Distrito “Mi Perú”, Provincia Constitucional y Región Callao.

- La Tesista ha participado en una serie de eventos que han organizado la Municipalidad Distrital de “Mi Perú” (GL), lo mismo que el Gobierno Regional del Callao (GR), Ministerio de Salud (MINSALUD), Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de Salud (MINSALUD), la Institución Educativa “Villa Emilia”, en el objetivo y metas de todos ellos de enfrentar la problemática de reducir la violencia en niños, jóvenes y adolescentes.

| Actividades | Indicadores | Metas | Responsables |
|--|-----------------------|---|--|
| Implementación de una Estrategia Zonal contra la Violencia Escolar. | Estrategia | A febrero del año 2020, estrategia implementada y articulada en Callao. | II.EE. “Villa Emilia”, MININTER-PNP-DIREJE: Seguridad Ciudadana. |
| Promover la convivencia saludable en las II.EE’s | Institución Educativa | En el 20% de las II.EE’s del Callao, a febrero de 2020 | MINSA, MINEDU (II.EE. “V.E.”), GR, GL |
| Participar en Charlas de sensibilización, prevención y capacitación, dirigidas a madres y padres de familia, tutores y actores claves de la comunidad. | Charlas | 10 charlas escuchadas a nivel distrital a febrero del 2020. | MININTER PNP, GR, GL |
| Observación de realización de eventos de capacitación a | | Eventos realizados hasta febrero del año 2020 | MINISTERIO PÚBLICO, MINEDU- II.EE. “VILLA EMILIA” |

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>Fiscales Escolares y Fiscales Escolares Ambientales (Programas Fiscales Escolares y Fiscales Escolares Ambientales)</p> | <p>Eventos</p> | | |
| <p>Implementación en las II.EE's., a ctividades educativas de programas destinados a evitar el uso de armas de fuego, a fin de prevenir y reducir la violencia y criminalidad en la población joven.</p> | <p>Instituciones Educativas (II.EE's.)</p> | <p>A febrero del 2020, realización de programas en las II.EE's de la Provincia Constitucional y Región Callao.</p> | <p>MININTER – PNP, SUCAMEC, MINEDU (II.EE. “Villa Emilia”) GR, GL.</p> |

- Participación en Programas de Prevención y intervención en consumo de alcohol y otras drogas.

| Actividades | Indicadores | Metas | Responsables |
|---|--------------------|--|---|
| Participación en campaña de promoción de prevención del consumo de alcohol y otras drogas | Campañas | Participación en la campaña anual a nivel regional, | DEVIDA, MINISTERIO PÚBLICO, MINSA, MINEDU-II.EE. “VILLA EMILIA”, SUNEDU, MININTER-PNP, GR, GL |
| Participación en el fortalecimiento de la implementación del Programa de Prevención del consumo de drogas en el | Programa | A febrero 2020, implementación del programa de prevención de consumo de drogas en el ámbito educativo en las II.EE.´s a nivel provincial y | MINEDU-II.EE. “VILLA EMILIA”, DEVIDA, MINISTERIO PÚBLICO, GR, MININTER-PNP DIREJE |

| | | | |
|--|-------------------------------------|--|---|
| <p>ámbito educativo.</p> | | <p>regional del Callao.</p> | <p>Seguridad Ciudadana, GL.</p> |
| <p>Participación en el fortalecimiento de las capacidades de los equipos de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local que desarrollan el Programa de Prevención de Drogas.</p> | <p>Gobierno Regional del Callao</p> | <p>A febrero 2020, capacidades fortalecidas en el Gobierno Regional del Callao</p> | <p>MINDEDU-II.EE. “VILLA EMILIA”, GR.</p> |

- Efectiva participación de la Tesista como parte de la población en las acciones preventivas de seguridad ciudadana.

| Actividades | Indicadores | Metas | Responsables |
|--|---|---|---|
| Participación en las prácticas ciudadanas de respeto a la ley y construcción de ciudadanía | Porcentaje de ciudadanos con prácticas de respeto a la ley. Porcentaje de docentes que implementan el marco curricular y rutas de aprendizaje en ciudadanía. | A febrero del 2020, inicio de programas de fortalecimiento e integración a nivel nacional Diseño y aprobación de marco curricular y rutas de aprendizaje en ciudadanía. Implementación al 100% de docentes, el marco curricular y rutas de aprendizaje en ciudadanía. | MINEDU-II.EE."VILL A EMILIA", MININTER-PNP, MINJUS, DIREJE Seguridad Ciudadana, Comisarias, Colegios Profesionales, MINCU, GR, GL. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| <p>Participación en la promoción de Programas de fortalecimiento y cohesión familiar.</p> | <p>Programa</p> | <p>A febrero 2020, programas de fortalecimiento en el Callao</p> | <p>MIMP, MININTER-PNP, MINEDU-II.EE. "VILLA EMILIA", MINSA.</p> |
| <p>Participación en la promoción en las instituciones educativas de programas de resolución pacífica de conflictos interpersonales.</p> | <p>Instituciones educativas beneficiarias</p> | <p>A febrero 2020, ejecución de programas de resolución de conflictos en el Callao.</p> | <p>MINEDU-"VILLA EMILIA", MININTER-PNP, DIREJE Seguridad Ciudadana, Comisarías.</p> |
| <p>Testimonio sobre la implementación en las II.EE. de programas de prevención de</p> | | <p>A febrero 2020, implementación de programas preventivos en Callao</p> | <p>MINEDU-II.EE. "VILLA EMILIA", MINSA, MINISTERI</p> |

| | | | |
|--|---------------------------|--|--|
| la violencia, maltrato físico y psicológico, abuso sexual, bullying. | Instituciones Educativas. | | O PÚBLICO, MININTER-PERU-DIREJE: Seguridad Ciudadana, Comisarías. |
| Participación en la promoción de campañas de fortalecimiento de la ética, moral, cultura de respeto a la ley y construcción de ciudadanía. | Campañas | Al 2019, fortalecimiento de la cultura basada en la ética y la moral en los centros educativos y grupos de riesgo. | MINEDU-II.EE-“VILLA EMILIA”, MINISTERIO PÚBLICO, MININTER-PNP DIREJE: Seguridad Ciudadana, Comisarías. |
| Participar en la promoción de la educación básica regular y en la educación superior universitaria y | Convenios | A febrero del año 2020, suscripción de convenios con universidades e institutos en el Callao | MININTER-PNP, SUNEDU, MINEDU-“VILLA EMILIA”, GR, GL. |

| | | | |
|---|----------------------------------|---|--|
| <p>técnica, el conocimiento y la sensibilización en relación a la seguridad ciudadana.</p> | | | |
| <p>Participación en la mejora de la infraestructura de las II.EE.”VILLA EMILIA” y en la promoción de su uso para práctica deportivas y culturales de los vecinos durante las noches y fines de semana</p> | <p>Infraestructura educativa</p> | <p>A febrero 2020, uso por parte de familias de infraestructura educativa</p> | <p>GR, GL, MINEDU-“VILLA EMILIA”, MINCU.</p> |

1.10. Glosario y definición de términos básicos.

Capacidad de goce.- Se denomina así a la aptitud que tiene el sujeto de derecho de ser titular de derechos y obligaciones. Como tal, la tiene el ser humano desde su concepción por el mero hecho de serlo, es decir, es consubstancial al ser humano; pero no puede concebirse la personalidad jurídica sin la capacidad de goce.

Capacidad de ejercicio.- Es la cualidad jurídica que tiene toda persona que hace determinante la eficacia de los actos jurídicos. También puede definírsela como la facultad de la persona para crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones. A diferencia de la anterior, la de ejercicio puede ser total o parcialmente variable, según que, la situación o el estado civil lo establezca la situación en que se encuentre la persona.

Delincuencia.- Es una modalidad de conducta inadaptada que determina la comisión de actos fuera de la legalidad o al margen de los estatutos normativos que establece la sociedad organizada.

Estado Social y Constitucional de Derecho.- Es aquella organización social, política y jurídica que, establece una relación entre la teoría de los derechos fundamentales o de los derechos humanos, con los verdaderos principios constitucionales, que son las norma jurídicas fundantes del sistema jurídico, y donde existe la visión paradigmática de un Estado creado sobre los cimientos sólidos del ejercicio de libertades, orden y justicia social que están amparados por nuestra Ley de Leyes, la Carta Magna del Estado nacional, en este caso del Perú.

Faltas contra el patrimonio.- Son infracciones o conductas de magnitud e intensidad menor contra el patrimonio. Por su naturaleza está prevista en el Código

Penal¹⁴, por ello se les compatibiliza con los hurtos simples de bienes cuando la acción recae sobre bienes cuyo valor no sobrepasa una remuneración mínima vital, que en este caso, al año 2020, equivale a un salario mínimo de S/. 930.00.

Institución Educativa.- Su definición normativa o deóntica y ostensiva (SEÑORIÑO & BONINO, 2020), no sitúa los conceptos en el plano del “ser”, sino en la definición de lo que “debe ser”, por lo que no se centra en los medios, sino en los fines, confundiendo siempre el ámbito fáctico con el de validez, pero resulta siendo imprescindible porque hace posible el cambio por ser un producto humano perfectible, una utopía que es faro de perfección y guía de praxis reformadora. Metafóricamente sería como un edificio dentro de la ciudad, que comparte características comunes, como el cartel de persona o hecho ilustre que nombra al establecimiento, junto a un pabellón nacional, etc.; pero que sirve de base para promover políticas educativas de corte demagógico que ven en la infraestructura escolar un fin en sí mismo y en el principio operante de la psiquis para quienes tales medidas “populares” garantizan su tranquilidad

Ordenamiento jurídico.- Es el conjunto de regulaciones de orden escrito, principios y valores que regimentan las relaciones orgánicas del poder, la interconexión entre los ciudadanos, así como las garantías, derechos y relaciones que entre ellos se establece en orden a la instauración de políticas públicas que sean de provecho o beneficio del interés general.

Patrimonio.- Desde la perspectiva del Derecho Civil es el “Conjunto de bienes y obligaciones de una persona, considerado como una universalidad de derecho, es

¹⁴ Código Penal peruano vigente: Título III: Faltas contra el Patrimonio:

Artículo 444°.- Hurto simple y daño

decir, como una masa móvil, cuyo activo y pasivo no pueden dissociarse” (Enciclopedia jurídica, 2020).

Patrimonio Público.- Se denomina así al conjunto de relaciones jurídicas que pertenecen a una determinada persona, con connotación y utilidad económicas y por ello es susceptible de una estimación pecuniaria, infiriéndose que sus relaciones jurídicas están constituidas por deberes y derechos que se vinculan a una persona, sea ésta, física o moral.

Personalidad jurídica.- Se llama así a la cualidad que deriva de la aptitud de una persona para poder ser titular de derechos y obligaciones, así como para acceder al reconocimiento de la capacidad jurídica y capacidad de obrar. Esta cualidad es inherente a toda persona, sea ésta física o jurídica.

Seguridad humana.- Como lo expresa la Resolución N° 66/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar u superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos”. En esta misma resolución, la definición vertida debe brindar respuestas que se centren en las personas, sean exhaustivas, se adapten a cada contexto y se orienten en la dirección de la prevención que refuerza la protección y el empoderamiento de todas las personas,

Seguridad Ciudadana.- En la apreciación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la seguridad ciudadana “es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera como un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la

inviolabilidad de su domicilio y la libertad de movimiento” (Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, 2020)

Seguridad.- Para la Real Academia de la Lengua Española (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 2020) es la ausencia de peligro o riesgo. Es una total confianza que se tienen en algo o alguien. Se le considera también como un atributo inherente a las personas que deben ser garantizados por el Estado mediante políticas públicas adecuadas y efectivas ante amenazas, interferencias o ataques de carácter interno o externo, de índole económica, militar, medioambiental, político o hacia el Estado, las instituciones, la sociedad y las personas.

Seguridad escolar.- Se considera así, a uno de los problemas en las políticas educativas que desplazó la concepción de la seguridad orientada a la protección civil, a los riesgos de los desastres, accidentes y fenómenos naturales, a las cuestiones estrictamente violentas, como la portación y el uso de armas blancas y de fuego, el pandillerismo, las violaciones, la venta y consumo de drogas (GONZÁLEZ, 2020)

II. MÉTODO

2.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación en el presente estudio, tiene el carácter de básica, fundamental, teórica, dogmática o pura, dado que su objetivo es el incrementar los conocimientos científicos sobre la problemática de la seguridad personal y ciudadana, así como la intangibilidad del patrimonio público como conocimiento científico incorporado en el análisis de la Institución Educativa “Villa Emilia” del distrito de “Mi Perú”, Región y Provincia Constitucional del Callao, pudiendo contrastarlos con sus aspectos prácticos.

Lo anterior quiere decir que la información que se ha utilizado tiene un importante carácter referencial, es decir está inserto dentro de una relación sistémica de personas e instituciones y por tanto está sometida a comparación.

El tipo de enfoque del estudio acometido es en consecuencia: cualitativo, referencial y argumentativo, de estricto carácter indiciario.

Nivel de estudio: es de carácter descriptivo, es decir, hace una exposición o delineación de sucesos, fenómenos, situaciones, contextos y eventos que se presentan en su conocimiento, no siendo necesario señalar de manera exquisita la especificación de propiedades, caracteres y perfiles de los intervinientes, sean personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómenos que se haya sometido a

testeo, minuciosidad, exhaustividad, profundidad, complejidad, escrutinio o espulgamiento. Lo que en este caso concreto se buscaría es medir o acopiar o acumular información tratada de manera totalmente independiente o colectiva, pero sobre la base de conceptos, categorías o variables que han sido objeto del estudio.

2.2 Diseño de investigación.

Es no experimental, en tanto carece de una variable independiente, pero en el que el investigador observa el contexto en el que se desarrolla el fenómeno y lo analiza con el propósito de obtener información.

Por otro lado los hechos objeto de análisis están basados en sucesos que ocurrieron con anterioridad y son posteriormente analizados; asimismo en vista que los comportamientos objeto de estudio tienen un contenido moral de los niños, adolescentes y jóvenes, así como de sus padres, se puede inferir que no es necesario realizar experimentos controlados; por ello tampoco es necesario crear muestras de estudio, pues en el fondo ellas ya existirían y se desenvuelven en su medio; además el investigador no interviene de modo directo en el entorno de la muestra; y se estudian los fenómenos exactamente cómo ocurrieron.

En el presente caso, la investigación no experimental es de forma transversal, por lo que se utiliza para observar y analizar el momento exacto de la investigación para abarcar diversos grupos o muestras de estudio. En el presente estudio, la investigación transversal, puede ser descriptiva y/o causal, en la medida que se observen los valores donde se presentan una o más variables en la obtención de los datos, realizándose una representación de ellos (descriptiva) y si trata de explicar las razones y relación que existe entre las variables en un tiempo determinado.

Lo que se estudia está constituido por investigaciones documentales, consultas de fuentes bibliográficas o hemerográficas, lectura de autores previos y exposición de hallazgos en un informe, ensayo o monografía. Se enfatiza que no se llevan a cabo experimentos controlados, sino que se acude a la visión profesional y/o personal del autor consultado o del propio estudioso, si fuera el caso

La actitud es la de observar los fenómenos en su ambiente natural para luego describirlos y analizarlos sin necesidad de anularlos en un entorno controlado.

Los estudiosos cumplen el papel de observadores

2.3 Escenario de estudio

Es su propio medio natural dentro del Distrito de “Mi Perú”, Provincia Constitucional y Región Callao, donde se desarrolla e interactúa la Institución Educativa “Villa Emilia”, en el AA.HH. del mismo nombre, de donde al 31 de diciembre del 2020, egresaron 745 estudiantes, 369 hombres y 376 mujeres, quienes se realizaron como tales en un ambiente controlado y en el cual hemos realizado pesquisas que no extraen conclusiones definitivas o sus datos de trabajo a través de una serie de acciones y reacciones reproducibles en un ambiente controlado, para poder obtener resultados interpretables, es decir a través de actos no experimentales pero comprobables. Sin embargo este tipo de investigación o estudio, no por ello deja de ser un estudio serio, documentado y riguroso en sus métodos.

2.4 Técnicas para la recolección de información

En el presente estudio, se puede observar que de las tres acciones básicas que se pueden emplear para el análisis de la realidad socio-jurídica de su entorno, se han empleado dos,

las de observación y la de lectura, prescindiendo de las relacionadas con las de preguntas.

En este entendido ha recurrido al uso de las siguientes técnicas:

- La observación directa y
- El uso de documentos.

2.4.1 Uso de instrumentos de recolección de datos.

Para la observación de campo no experimental: El uso de **una guía de observación o de campo**, como fuente primaria de obtención de datos. Es así que, para en un estudio exploratorio determinar la recolección de datos sobre la precisión de la ocurrencia real de los hechos, así como asegurar su registro.

Para el caso del uso del análisis documental, éste se realizará para recolectar datos de fuentes secundarias, es decir libros, boletines, revistas, folletos y periódicos. El instrumento que se deberá utilizar en este caso es **la ficha de registro de datos**.

2.5 Validez del instrumento cualitativo

Si se parte de la constatación que la validez es el grado de evidencia empírica y teórica que proporciona soporte a las interpretaciones de los puntajes de un instrumento de medición, en el presente caso, los mismos se han obtenido de tres vertientes:

A. De la validez del contenido, grado donde la medición de las variables representan el mismo contenido previsto, al responderse a las siguientes preguntas:

- ¿Cuán representativos resultan los ítems de derechos y capacidades de la personalidad socio-jurídica de la Institución Educativa “Villa Emilia”, docentes, trabajadores y estudiantes respecto al contenido previsto por los Planes de

Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de “Mi Perú” y Gobierno Regional del Callao?

B. De la validez de criterio, grado donde la medición de las variables representan al concepto o el dominio teórico que, responden a las siguientes interrogantes:

- ¿Hasta dónde puede predecirse la actuación de los sujetos al margen de la ley que atentan contra la seguridad de las personas vinculadas además con el patrimonio de la Institución Educativa “Villa Emilia” a partir de ejecución de las acciones de la Municipalidad Distrital de “Mi Perú”, Gobierno Regional del Callao y MINEDU?

C. De la validez predictiva, grado donde la medición predice conductas ejecutorias futuras, de acuerdo a la siguiente pregunta:

- ¿Hasta dónde la medición de eventos anteriores de maleantes y sujetos de mal vivir predice conductas futuras en agravio de la seguridad y patrimonio, del cuerpo vivo de quienes son parte de la Institución Educativa “Villa Emilia”?

De lo anterior, se arriba a la siguiente deducción: La validez en la investigación cualitativa es la referencia a algo que ya ha sido probado, por la ocurrencia de eventos anteriores, en este caso actos delictivos donde ha intervenido personal policial de la Comisaría del Sector del Distrito de “Mi Perú” y por tanto se le debe considerar como un hecho cierto, por lo que, se puede aplicar a la experiencia cotidiana en las ciencias sociales, por ser la mejor opción posible, entre otras tantas.

En el presente estudio también se han podido utilizar algunos otros procedimientos conforme lo sugiere (CORRAL, 2009) como los Knows groups o preguntas a grupos conocidos de la autora, en este caso familiares vinculados a la Institución Educativa “Villa Emilia”, así como a la Municipalidad Distrital de “Mi Perú”, lo mismo que por la propia experiencia personal de la autora, como observadora participante; Predictive validity o comprobación de comportamientos,

de la que puede dar fe, directamente la autora; y Cross-check-questions o contrastación de datos previos, que ha realizado in situ la autora.

Se ha obtenido como diría (MARTÍNEZ , 2006b) un alto nivel de validez, en la medida en que los resultados han reflejado una imagen lo más completa posible, clara y representativa de la realidad o situación estudiada, la necesidad que los servicios de seguridad ciudadana públicos, atiendan la necesidad de seguridad de los miembros de la Institución Educativa “Villa Emilia”, de manera muy especial los estudiantes de educación primaria.

En el estudio cualitativo como lo refiere (CAMARILLO, 2011), el entendimiento de la realidad de la Institución Educativa “Villa Emilia” y sus 745 estudiantes ha sido el propósito fundamental, donde la científicidad no radica en la generalización de los resultados, sino en la capacidad de explicar el fenómeno en profundidad relacionado con la evidente inseguridad ciudadana de los integrantes de la entidad aludida, lo que se logra con la presencia crítica del que ha realizado el estudio, dentro del contexto de la ocurrencia del propio fenómeno en estudio, así como a través de la triangulación de las fuentes de información

2.5.1. Confiabilidad de los instrumentos de acopio de información

En este acápite debe dejarse sentado de manera expresa que, la presente es una investigación cualitativa básica, en la que se advierte que no todos los instrumentos de acopio de información utilizados ameritan prueba de confiabilidad, debido a que su propia estructura no lo contempla así, pues no tiene ítems o reactivos con algún tipo de direccionalidad o gradualidad en la valoración de los atributos, es decir, en esas opciones no hay ningún sentido para asignar valores numérico, como bien intuye (HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ COLLADO, & BAPTISTA LUCIO, 2014, pág. 453), al introducir los criterios de:

* Dependencia o de “confiabilidad cualitativa”, yacente en los detalles de la perspectiva teórica de la autora por el diseño utilizado, su participación directa en el evento junto a otros seleccionados, descripciones realizadas sobre los papeles de los participantes, el contexto de la recolección y análisis realizados, uso coherente de la documentación empleada, prueba de recolección de datos;

* Credibilidad o “máxima validez” o captación del significado completo y profundo de las experiencias de los participantes, en especial los que se vinculan al planteamiento del problema, que se traduce en: corroboración estructural de los datos, así como la adecuación referencial por la cercanía entre lo descrito y los hechos.

* Transferencia o aplicabilidad de resultados que parte de la generalización de los resultados y se aplican en otros contextos.

* Confirmación o confirmabilidad, que se orienta a demostrar que se ha minimizado los sesgos y tendencias de quien investiga, es decir del que rastrea los datos en su fuente y la explicitación de la lógica utilizada para interpretarlos. Lo que se ha logrado con triangulación de datos, chequeo con participantes, chequeos sobre prejuicios, creencias y concepciones investigativas que proveen información sobre la confirmación de los datos.

También se podrían incluir otros criterios, como los de:

- Fundamentación con revisión de literatura extensiva y pertinente.
- Aproximación explicitada con juicios y lógica de estudio.
- Representación de voces de los grupos de interés o de la mayoría de los participantes.
- Capacidad de otorgar significados, en tanto se presenten nuevos descubrimientos y entendimientos del problema de investigación a través de los datos y método utilizado.

- Autenticidad, en tanto los participantes como la tesista expresan tal y como son las descripciones, es decir de una manera equilibrada y justa.
- Además de la verosimilitud, honestidad y capacidad de autocrítica.

2.5.2. Procesamiento y análisis de la información

Señalamos las seis etapas a las que alude (Bantu Group, 2020):

1. Recopilación de datos: Cuyo procesamiento y análisis provino en primer lugar de la recopilación de las fuentes de almacenamiento que estaban disponibles y contenían información de calidad, que en cada caso provenían esencialmente de los Planes de Acción Municipal y de Supervisión de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Callao y de la Municipalidad de “Mi Perú” que antes perteneció al Distrito de “Ventanilla”, así como de la Institución Educativa “Villa Emilia” con su población escolar de 745 estudiantes, de las cuales 369 eran hombres y 376 mujeres. En este caso las fuentes provenían del almacén de datos personal o de fuente primaria, es decir de quien ha realizado los estudios, a título de acopiador de la información que proviene de quienes en muchos casos se han constituido en parte observadora participante de los hechos y por otro lado del análisis documental o de la fuente secundaria obtenida de diversas fuentes, dentro de las cuales destaca la información proveniente de libros, revistas, periódicos, boletines, folletos, información digital, es decir de un potencial almacén de datos o data lake.

En un segundo lugar provendría de un almacén centralizado de información o big data, en este caso del INEI, o el Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, constituido por diversas fuentes que pueden estar o no estructuradas, con almacenamiento en la nube y con etiquetas de búsqueda.

2. Preparación de datos: Se comenzó la preparación para su organización, la detección de errores y el descarte de información repetitiva e incompleta, es decir se seleccionó sólo la información necesaria y puntual de cara al procesamiento y análisis de datos.

3. Introducción de datos o Pre-procesamiento: Seleccionados los datos se envían a sus destinos, en lenguaje inteligible. Desde este momento los datos en bruto tomaron forma como información útil que pudo visualizarse en un CRM (Customer Relationship Management o Gestión de Relación con el Cliente) o almacén de datos sobre la cuestión que involucra al Distrito de “Mi Perú” y dentro de ella a la Institución Educativa “Villa Emilia” con sus 745 estudiantes al 31 de diciembre del 2020, en la problemática tratada.

4. Procesamiento / limpieza de datos: En esta etapa, los datos procesados por la etapa anterior fueron finalmente preparados y optimizados para su uso final, pudiéndose utilizar algoritmos por medio de una técnica de programación denominada machine learning.

5. Interpretación de datos: En este punto si bien no se emplearon, si se interpretaron todas las gráficas, tablas y documentos que se obtuvieron de las fuentes primaria y secundaria, teniéndose siempre presente todo el resultado de las etapas previas

6. Almacenamiento de datos: La última etapa de este proceso consistió en el almacenamiento de toda la información útil resultante del procesamiento y análisis de los datos

2.6. Aspectos éticos

La tesista ha visto surgir el proceso de investigación, planificación y diseño que resalta (FLICK, 2015, pág. 99), veamos algunos aspectos:

En la **preparación**, se inició con un proceso de planificación de la investigación, el cual le confirió relevancia al estudio, reflexionándose a no exponer innecesariamente al tipo de participantes, especialmente si estaban involucradas personas vulnerables

(FLICK, 2015, pág. 99), es decir en este caso niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, entre otras). Asimismo se tuvo que prever la preparación de la autora y sus colaboradores, en su papel eventual de investigadores en la realización del trabajo de campo, sea para saber cómo abordar a las personas-en este caso el aludido tipo de población-, cómo enfrentar determinadas situaciones, conociendo el enfoque metodológico y las implicaciones de su aplicación.

En cuanto **a las preguntas del estudio**, se consideraron tres cuestiones:

1. El enfoque de las preguntas de investigación de las cuales se trataron de realizar las mejor hechas posibles, pues de otra manera el manejo del estudio se tornaba más difícil, pues innecesariamente se iba a extender al ámbito de los datos que se debía recolectar (FLICK, 2015, pág. 101).
2. El significado que se tienen para los posibles participantes del estudio, las preguntas de investigación, debían ser producto de una adecuada reflexión, es decir qué hacer cuando se confronte a los participantes en situaciones o momentos de su vida en las que puedan sentirse mal o con alguna incomodidad (FLICK, 2015, pág. 101).
3. El que ha realizado el estudio es consciente que no debe engañar a los participantes respecto al motivo de su participación, pero se debe cuestionar por la utilidad de la información en detalle sobre la pregunta de investigación, cuidando que no se generen expectativas o incluso irritación, observando lo que apunta (FLICK, 2015, págs. 101 - 102),

En cuanto **al acceso al estudio de campo y la posibilidad del muestreo**, ello ha sido posible hacerse, pero no se ha hecho porque para tal propósito primero debía obligatoriamente suscribirse un acuerdo que explique la naturaleza del estudio y el rol del participante, pudiendo levantar o no un documento contractual que incluiría una cláusula donde el participante hubiese podido retirar su consentimiento de participación como lo

precisa (FLICK, 2015, pág. 102). Siempre hay que considerar la actuación de personas que desean participar pero no firmar contratos, incluso que hay personas como niños, niñas, adolescentes, entre otras por las que debe respetarse si brindan o no su consentimiento. Finalmente, el que realiza el estudio debe estar seguro que las personas participantes no van a sufrir daño o riesgo alguno, debiendo reflexionar respecto a sus decisiones de muestreo que influye en la dinámica del trabajo de campo.

En **la recogida de datos**, el que realizado el estudio ha sido consciente de poder ejercer influencia en el campo o en los sujetos del estudio, lo que puede ocasionar perturbación en la actividad cotidiana de los participantes o forzando límites sobre temas sensibles (FLICK, 2015, pág. 104).

En **el análisis de datos**, éste ha debido realizarse con sumo cuidado, evitándose interpretaciones de los datos que impliquen la devaluación de las personas, así como buscando siempre respetarse su anonimato y la privacidad de cada participante en el estudio como bien lo apunta (FLICK, 2015, pág. 105). Es imperativo el almacenamiento seguro de los datos y cuando se vaya a redactar los resultados del informe, el tema del anonimato ha estado siempre presente.

III. RESULTADOS

3.1 Análisis de resultados.

En la presente Tesis absolviendo el primer objetivo específico, relativo a la determinación del grado de afectación a los derechos a la seguridad personalísima de los estudiantes de la Institución Educativa “Villa Emilia” del Distrito “Mi Perú”, de la Provincia Constitucional y Región Callao, en el año 2019, se comprueba con la información de diagnóstico estadístico que han emitido diversos organismos del Estado, de manera especial el registro del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de “Mi Perú” al que se relacionan todas las personas de su entorno, en este caso concretamente sus padres, familiares, allegados y demás vecinos, quienes con ellos sufren también los rigores del indicador de seguridad ciudadana denominado **percepción de inseguridad**, es decir de quienes creen que en los próximos doce meses del año, van a ser víctimas de un delito, cuya tendencia en el contexto de la Provincia Constitucional del Callao, en el año 2019, manifiesta un índice del 88.7% respecto a la media nacional de estos últimos años que ha ascendido hasta el 84.3%, y demostraría que estas variables se encuentran vinculadas entre sí con una tendencia positiva, es decir creciente de 4.4%, equivalente a la sensación de los efectos intimidatorios de esta realidad que, confirma la situación perniciosa y dañina de violencia en esta Provincia Constitucional. Sin embargo, la evolución sucesiva anual se muestra

dispar, oscilante, sinuosa, siendo que en el último año respecto al anterior resulta negativa, es decir decreciente o sea con reducción del nivel de miedo a ser víctima de futuros hechos delictivos

En cuanto al segundo objetivo, es decir en la determinación de la afectación de los derechos a la seguridad patrimonial en lo personal e institucional de la población estudiantes de la Institución Educativa “Villa Emilia” del Distrito de “Mi Perú”, de la Provincia Constitucional y Región Callao, en el año 2019, se comprueba también la concreción de otro indicador de Seguridad Ciudadana, el **de la victimización**, que sufre tal población, lo mismo que los padres, familiares, allegados, vecinos que en el pasado han sido víctimas de delitos al ser parte de la población del Distrito de “Mi Perú”, siendo que en el 2019, su magnitud ascendió hasta el 28.9%, presentando una variación porcentual positiva 2018-2019 del 1.6%, es decir creciente, lo que significa que efectivamente, se han afectado los derechos a la seguridad patrimonial en lo personal de los residentes del Distrito “Mi Perú”, así como de los estudiantes, personal docente, administrativo y de servicio de la Institución Educativa “Villa Emilia”

Esto abonaría a la tesis planteada por el jurista español (DÍAZ VICARIO, 2015) cuando alude a la importancia de la gestión dentro de los centros educativos, en cuanto ello se vincula a los objetivos específicos de investigación relacionados con la delimitación del concepto de seguridad integral en centros educativos, Además en este caso se debe admitir el criterio del patrimonio integrador que vincula histórica y sociológicamente a la institución con sus miembros en las disquisiciones de (CUENCA LÓPEZ, 2013), amplificadas y precisadas por (MORENO, 1999)

En cuanto a las hipótesis específicas, se tiene que la primera, también se ha cumplido pues revela la carencia del Estado peruano de una Política Criminal eficaz que logre el objetivo “cero delito”, que es inejecutable porque tanto el Gobierno Nacional de Turno

(Poder Ejecutivo), el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de “Mi Perú”, todos actuando presuntamente de manera coordinada con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público, los Órganos desconcentrados y constitucionalizados, no pueden concretar resultados positivos que neutralicen los altos y crecientes índices de inseguridad y victimización ciudadanos, en este caso para la ciudadanía del Distrito de “Mi Perú” y de manera especial para los estudiantes y personal docente, administrativo y de servicios de la II.EE. “Villa Emilia” ubicada –según Encuesta- en la zona más peligrosa del Distrito.

En cuanto a la segunda hipótesis, ésta también se cumple, debido a que las diversas medidas de prevención que lleva adelante el Estado peruano, acorde a la misma política criminal que implementa, presenta altibajos, disparidades e incongruencias, reveladoras de una política general de Estado de evidente ejecución fallida

Y en lo relativo al cumplimiento de los objetivos e hipótesis general planteados, ambos se cumplen, debido a la carencia de una efectiva política criminal implementada por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y complementada con la actuación decidida y eficaz del Pleno del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público y los órganos constitucionalizados concentrados y desconcentrados, dentro de los cuales se incluyen a los que integran el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de “Mi Perú”

En ambos casos, se relacionarían con la posición del jurista mexicano (CARRANZA TORRES, 2017) cuya doctrina está orientada al logro de la seguridad nacional, pero con estricto respeto de los fundamentos del Derecho Humanitario vigente.

Es necesario relieves el análisis que se ha realizado de acuerdo a la **“Situación actual de la Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao, a nivel distrital”** que se encuentra en Plan de Acción Distrital de la Municipalidad de “Mi Perú”, de donde se

ha podido evaluar la Información sociodemográfica, aplicado a la Provincia Constitucional y a la Región del Callao, que en el transcurso de los años se ha convertido por completo en un área totalmente urbana, como lo ha revelado el CENSO INEI 2017 que indica que la Provincia Constitucional del Callao tiene una población distrital total de 994 mil 494 habitantes, magnitud que agrupa a todos los centros poblados urbanos.

El sentido de estos resultados se ve respaldado por la apreciación de (SEGOVIA QUIN, 2018) cuando reúne a la cultura preventiva, la gestión de la seguridad y la salud ocupacional de los docentes en las instituciones educativas peruanas. Igualmente cuando los resultados se constituyen en el precedente invocado por (ULLOA RODRÍGUEZ, 2004) de cara a la búsqueda de una Escuela segura, la cual implica enfrentar riesgos presentes en una comunidad educativa como son los que comprometen la salud mental, la drogadicción, los desastres, la inseguridad vial, el embarazo adolescente, los conflictos/pandillaje, el abuso sexual, VIH SIDA e ITS, la vulneración de los derechos y el alcoholismo.

Asimismo no se puede obviar lo manifestado por (RAFAEL HEREDIA, 2018) cuando postula que “en cualquier localidad, el primer objetivo de erradicar la inseguridad ciudadana, no es un problema eminentemente jurídico, sino un problema diverso y específico, siendo su solución una cuestión de gobernanza y de un enfoque pluricultural que involucra a todas las instituciones y ciudadanía”.

También viene a reforzar la concreción de los resultados obtenidos, la importancia del Decreto Legislativo N° 1384 que modifica al Código Civil en casi todos sus Libros, relativa a la capacidad jurídica de los discapacitados, de quienes dicen (VARSI ROSPIGLIOSI & TORRES MALDONADO, 2019), se reivindican de manera plena, permitiéndoseles autodeterminarse en función a su autonomía y dignidad.

IV. DISCUSIÓN

4.1. Discusión de Resultados.

El significado de los derechos a la seguridad personal de los estudiantes difiere de la seguridad patrimonial de las instituciones educativas de los dos distritos involucrados, pues ambos son personalidades jurídicas distintas, la primera es una individual, mientras que la segunda es colectiva, siendo que ambas están comprendidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como en la Constitución Política del Perú y normas legales de carácter común que se constituyen en derechos fundamentales irrenunciables, impostergables, irrevocables. Esta situación es pertinentemente observada por el jurista mexicano (CARRANZA TORRES, 2017) cuando postula una suerte de doctrina en favor de la Seguridad Nacional, sentada sobre sólidas e incuestionables bases de Derecho Humanitario Universal.

Por su alcance, los derechos fundamentales a la seguridad personal de los estudiantes y ciudadanía del Sector, están sometidas a las propias normas de protección y regulación institucional que involucra de manera específica a la Institución Educativa “Villa Emilia” del Distrito de “Mi Perú” en la Provincia Constitucional y Región Callao, las cuales tienen el carácter de ser normas imperativas, es decir *ius cogens*, amparadas en el Cuarto Informe sobre las normas imperativas de Derecho Internacional General presentado por Dire Tladi,

Relator Especial, el cual fue realizado ante la Asamblea General de Naciones Unidas, en el 71° período de sesiones concretado ante la Comisión de Derecho Internacional, en la ciudad suiza de Ginebra, del 29 de abril al 7 de junio y del 8 de julio a 9 de agosto del año 2019

Sus limitaciones sin embargo, las encontramos en el propio carácter masificador y globalizante de las normas en mención, dado que su concreción debe adecuarse a las características, desarrollo y aplicación, en cada caso de la Lex Fori donde se invocaría su amparo procesal.

Los resultados obtenidos revelan la gravedad del avance delictivo en el precitado Distrito porteño de “Mi Perú”, que pone en grave riesgo la punibilidad de los actos de infracción o delitos en contra de los derechos de las personas jurídicas afectadas, la primera a título individual y la segunda a título colectivo.

Los resultados esperados, en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de “Mi Perú”, están basados en el Plan de la Secretaría del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Provincia Constitucional y Región Callao, cuyo tratamiento de la problemática de la Seguridad Ciudadana, revela que año a año, crece la población asentada en el distrito bajo estudio, y en consonancia con ello crece también el delito, peor aun cuando no hay políticas preventivas idóneas que lo puedan detener y las medidas represivas están mínimamente focalizadas o son insignificantes, en comparación con la extensión de territorio ocupado y de la población asentada en dicha jurisdicción.

Por lo anterior, los valores teóricos recogidos y acarreados por el denominado Plan de Acción Distrital de la Municipalidad Distrital de “Mi Perú” y del COPROSEC, difieren material y formalmente de los valores reales producidos dentro del territorio de la

jurisdicción distrital antes indicada, dada la complejidad de las causas y la multiplicidad de los resultados.

Las creencias de sentido común también difieren de la magnitud de los innegables daños y perjuicios materiales y morales que se ocasionan a los sujetos involucrados, es decir a quienes actúan en el escenario de estudio, sean en la calidad de personas individuales como estudiantes o en la condición de personas jurídicas, a título de la Institución Educativa “Villa Emilia” del Distrito de “Mi Perú”, entre otras que conjuntamente se desarrollan en este entorno geográfico, junto a los demás distritos poblacionales de la Provincia Constitucional y de la Región Callao.

IV. CONCLUSIONES

Se determinaron las siguientes:

Primera: Que, la historia del mundo y la realidad del país, y sin duda el evidente proceso de globalización planetario ha conllevado a que, inevitablemente a nivel nacional los estudiantes del país, sean niños, adolescentes y jóvenes, y de manera especial los del Distrito de “Mi Perú” en la comprensión de la Provincia Constitucional y Región Callao - especialmente por la relación de residencia de la Tesista- tanto como en su relación con la Institución Educativa “Villa Emilia”, ubicada en el Asentamiento Humano del mismo nombre que, según las Encuestas de Seguridad Ciudadana del aludido Plan de Acción Distrital, se considera como el de mayor riesgo y peligro en dicha localidad, que no hace más que hacer menoscabo de los derechos fundamentales individuales de los involucrados, ello debido a factores generadores del fenómeno delictivo que facilita que gran parte de la adolescencia y la juventud de los estudiantes del distrito aludido, se vinculen al mismo, deviniendo en un evidente perjuicio para el valioso capital humano personal de dicha población, así como de los escasos presupuestos económicos de familias, amistades y vecinos de la ciudadanía residente en dicho distrito, a causa del abominable comportamiento

antisocial de los delincuentes que pululan por la zona, en una suerte de alambique y círculos viciosos que van de la mano con la frustración y la pobreza.

Segunda: Que, en el mismo contexto anterior, las diversas instituciones del Estado, sea a nivel nacional e internacional han hecho inevitable en lo particular que, el patrimonio colectivo o privado de las instituciones educativas del país en general y en particular de la Institución Educativa “Villa Emilia” asentada en el distrito porteño de “Mi Perú” de la Provincia Constitucional y Región Callao, se vean gravemente afectados en su aspecto material – es decir de infraestructura, servicios internos y externos- así como en su imagen, a vista y paciencia de la sociedad organizada peruana, en su connotación regional. Y eso porque no sólo las personas naturales -como los estudiantes, sus padres o sus familiares- son los que en algún momento se encuentran seriamente bloqueados al momento de afrontar las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), que de no tener solución en el modus vivendi de cada uno, van a generar un impacto determinado, en este caso de carácter negativo, debido a que se va a reflejar en otras acciones u omisiones humanas, como son las de la repitencia o separación de la matrícula educativa, deserción escolar, violencia escolar, embarazo precoz, entre otras que revelan graves problemas sociales, siendo la concausa más manida, la carencia de empleo formal o informal conocido de los adolescentes o jóvenes o la realización de proyectos de vida personales mutilados y fatalmente postergados para mañana o nunca, que se torna irrealizable cuando coinciden en la toma de decisiones el consumo ilícito de drogas, no admitidas por nuestra sociedad o en la posibilidad pronta de sentar cabeza y constituirse en cabeza de familia nuclear.

Tercero: Que, lo anterior implica la afectación de la personalidad jurídica de las entidades públicas y/o privadas prestadoras del bien jurídico fundamental a la educación, con efectos en los derechos personales de los estudiantes menores de edad que gozan del derecho de indemnidad e intangibilidad que le blindan como un escudo moral, que se antepone al

denominado derecho superior del niño y adolescente, según las convenciones internacionales, las cuales a causa de la costumbre y la necesidad de la práctica internacional, se ha convertido en una regla imperativa o norma a la que universalmente se le ha denominado “ius cogens”.

Cuarto: La capacidad de goce de los estudiantes se ha visto severamente afectada y de forma directa por sujetos antisociales que actúan dolosamente, contando con la anuencia y la irresponsabilidad culposa de la burocracia inepta y corrupta del Estado que busca la comisión de daños, para crear la posibilidad de franquicias de potenciales gastos que hagan posible sobrevaluar o subvaluar monto dinerarios o conceptos del egreso público.

Quinto: La capacidad de ejercicio tanto de los beneficiarios individuales de los derechos a la educación involucrados, así como de los derechos patrimoniales de uso de la posesión y dominio del patrimonio al que inevitablemente tienen acceso las instituciones educativas, queda limitadas a cuestiones vinculadas al interés para obrar, sino también a la legitimidad para hacerlo, de cara a la obtención de derechos de rehabilitación, reposición o reparación de los daños y perjuicios sufridos.

De lo que se concluye pues que el logro de determinación de los derechos de personalidad jurídica básicos que tienen consigo los estudiantes como personas naturales en función al bienestar personal, tranquilidad, seguridad pública y ejercicio pleno de libertades; lo mismo que las personas jurídicas, en este caso las instituciones educativas que pueden verse representadas en las autoridades educativas: Director, profesores o de autoridades de tutela como pueden ser las Asociaciones de Padres de Familias (APAFAs), cuales tienen también derecho a preservar el patrimonio educativo colectivo que además avala y debe resguardar el Estado peruano, como el sujeto con jerarquía superior en su estructura ejecutiva que le faculta a defender, representar y consolidar a través de los instrumentos jurídicos fundamentales como son las leyes, el mandato constitucional o los

tratados internacionales, el derecho inalienable, indiscutible e irrevocable a la posesión, uso y disfrute difuso de los bienes que son de dominio y necesidad pública.

V. RECOMENDACIONES

Se proponen las siguientes:

Primera: Se coordine de acuerdo al artículo 17° del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, D.S. N° 010-2019-IN del 08 de mayo del 2019 con el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao junto a las autoridades de todo el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la jurisdicción, debiendo concretarse la realización del monitoreo, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos que optimicen el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el Callao en general y en particular en el caso del Distrito de “Mi Perú”, considerando además que de acuerdo al artículo 9° del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que diseña, propone, coordina, ejecuta y evalúa dentro del marco de sus competencias las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en materia de seguridad ciudadana.

Segunda: Acorde al espíritu de la Ley N° 27933, de Seguridad Ciudadana y los objetivos de la SINASEC, se recomienda al COPROSEC y a la Unidad de Gestión Educativa Local del Callao (UGEL-C) o Dirección Regional de Educación del Callao (DRE-C) a que se ciña a la correcta aplicación de las disposiciones de orden ejecutivo que se han emitido,

priorizándose el beneficio al estudiante común del sector bajo estudio y de sus instituciones educativas.

Tercera: Se recomienda al Director Regional de Educación de la Provincia Constitucional del Callao, en acción coordinada con las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales y el Centro Poblado distrital de Mi Perú, de manera especial si guardan relación con la administración de justicia, a la aplicación de la política y normatividad educativa que garantice el adecuado cumplimiento y ejecución de las políticas, planes y programas presupuestales, así como los que son materia concreta, de seguridad ciudadana.

Cuarta: Se recomienda la difusión y coordinación del Plan Nacional de Supervisión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana en la Región Callao – 2020, concordado con el Plan de Políticas Educativas públicas y privadas del Ministerio de Educación en las zonas de la jurisdicción bajo estudio, para la ejecución de actividades de monitoreo, supervisión y evaluación adonde deben de estar dirigidas, es decir, a las instancias de coordinación interinstitucional del actual Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tanto a nivel provincial, como distrital, en los dos distritos de la Provincia Constitucional del Callao: Ventanilla y Mi Perú.

Quinta: Se recomienda a las autoridades del Ministerio del Interior, del Ministerio de Educación, lo mismo que a las autoridades del Poder Judicial, a verificar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, de manera especial las que se relacionan con el desempeño funcional de los integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana y de los Gobiernos Locales y Centros Poblados, con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos y fines que persigue el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los últimos años, en plena observancia de las reglas exigibles para el funcionamiento eficaz del Tribunal de Servicio Civil de SERVIR, Ley N° 30057,

precedente administrativo incluido en la Resolución de Sala Plena N° 002-2020-SERVIR/TSC, así como promover e incentivar la aplicación de normas regulatorias de las siguientes sanciones administrativas:

- Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 e incorpora el subcapítulo II “Proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional”;
- D.S. N° 023-2011-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 29622, “Reglamento de Infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control”;
- R.C. N° 129-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2016-CG/GPROD “Procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa funcional”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

(s.f.). Obtenido de

http://eudora.vivienda.gob.pe/OBSERVATORIO/PDC_MUNICIPALIDADES/VENTANILLA/PDC_VENTANILLA_2021.pdf

Bantu Group. (30 de Marzo de 2020). *Blog oficial de Bantu*. Obtenido de Las 6 etapas del procesamiento y análisis de datos: <https://www.bantugroup.com/blog/etapas-del-procesamiento-y-analisis-de-datos>

CAMARILLO, G. C. (2011). Confiabilidad y validez en estudios cualitativos. *Educación y Ciencia*, *1*(15), 77-82. Obtenido de Retrieved from <http://educacionyciencia.org/index.php/educacionyciencia/article/view/111>

CARRANZA TORRES, D. E. (2017). La seguridad escolar como problema político. School Safett as a Politica Problem. *Infancuas Imágenes*, *16* (1), 9-24.

CARREÓN GUILLÉN, J., & GARCÍA LIRIOS, C. (Diciembre de 2013). TEORÍAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. *Margen N° 71*, 1-12.

CORRAL, Y. (2009). Validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos. *Ciencias de la Educación*, *19* (33), 228-247.

CUENCA LÓPEZ, J. M. (2013). *El papel del patrimonio en los centros educativos: hacia la socialización patrimonial*. Huelva - España: Universidad de Huelva. Dpto. Didáctica de las Ciencias y Filosofía.

DÍAZ -VICARIO, A. (2015). *Tesis Doctoral: La gestión de la seguridad integral en los centros educativos: Facilitadores y obstaculizadores*. Bellaterra - España: Universidad Autónoma de Barcelona.

Enciclopedia jurídica. (01 de Diciembre de 2020). *Temas en el diccionario del Proyecto*

Enciclopedia Jurídica. Obtenido de Patrimonio: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/patrimonio/patrimonio.htm>

ESPESO SANTIAGO, J. A., & FERNÁNDEZ ZAPICO, F. (2007). *Manual para la formación de técnicos de prevención de riesgos laborales*. Madrid - España: Lez Nova.

FLICK, U. (2015). *El diseño de Investigación Cualitativa*. Madrid - España: Ediciones Morata, S.L.

GONZÁLEZ, R. (30 de Noviembre de 2020). *Inventio: La génesis de la cultura universitaria en Morelos. Vol.4, Núm. 8 (2008) PENSAMIENTO Y LENGUAJE UNIVERSITARIO - Dialnet*. Obtenido de Seguridad escolar: <http://inventio.uaem.mx/>

GUTIÉRREZ ZÚÑIGA, M. (2019). El hacer saber de los motivos de los estudiantes que han tomado las armas en la escuela. Elementos para pensar la violencia escolar extrema. *Diálogos sobre Educación. Temas actuales en investigaciones educativas. Año 10. Número 19, 28*.

<https://portalcallao.com/2019/08/05/mi-peru-policia-captura-a-peligrosa-banda-los-temibles-de-villa-emilia/>. (05 de Agosto de 2019). Portal Callao.com. *Mi Perú: Policía captura a peligrosa banda "Los temibles de Villa Emilia"*, pág. 01.

identificado, P. n. (03 de Junio de 2015). *SJL: Lanzan granada a Colegio en nuevo caso de extorsión*. Obtenido de LA PRENSA.PE: <https://laprensa.peru.com/actualidad/noticia-asesinatos-san-juan-lurigancho-colegios-extorsiones-video-45401>

Instituto Nacional de Estadística e Informática . (30 de Mayo de 2019). www.inei.gob.pe.

Obtenido de Boletines / Inforem de estadísticas de Seguridad Ciudadana -mayo 2019: <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-de-estadisticas-de-seguridad-ciudadana-mayo2019.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2019). *Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana 2011 - 2019*. Lima: El autor corporativo.

KEY, R. (31 de Julio de 2010). *keybps*. Obtenido de <https://www.keybps.com/problemas-de-seguridad-en-escuelas>

LA PRENSA.PE. (03 de Junio de 2015). *SJL: Lanzas granada a colegio en nuevo caso de extorsión*. Obtenido de La Prensa / Actualidad / Perú: <https://larepublica.pe/sociedad/768329-los-jovenes-universitarios-son-el-nuevo-blanco-de-la-delincuencia-en-lima-cronologia/>

La República. (17 de Mayo de 2016). *SOCIEDAD*. Obtenido de Los jóvenes son el nuevo blanco de la delincuencia en Lima / CRONOLOGÍA: <https://larepublica.pe/sociedad/768329-los-jovenes-universitarios-son-el-nuevo-blanco-de-la-delincuencia-en-lima-cronologia/>

MARTÍNEZ, M. (2006b). Validez y confiabilidad en la metodología cualitativa, . *Paradigma*, 27, 25.

MORENO, I. (1999). *El patrimonio cultural como capital simbólico: valoración y usos, en Anuario etnológico de Andalucía. 1995-1997*. Sevilla: Junta de Andalucía.

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA - SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC. (2020). *PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020*. Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Región Callao: Los autores.

MUNICIPALIDADES / VENTANILLA / PDC VENTANILLA. (31 de Diciembre de 2009).

Eudora.vivienda.gob.pe. Obtenido de

OBSERVATORIO/PDC_MUNICIPALIDADES/VENTANILLA/PDC_VENTANILLA_2021.pdf:

http://eudora.vivienda.gob.pe/OBSERVATORIO/PDC_MUNICIPALIDADES/VENTANILLA/PDC_VENTANILLA_2021.pdf

Noticias, R. (2013 de Abril de 27). *rpp.pe/lima/actualidad*. Obtenido de Roban 42 computadoras del Colegio Villa Emilia en Mi Perú - Ventanilla: <https://rpp.pe/lima/actualidad/roban-42-computadoras-del-colegio-villa-emilia-en-mi-peru-ventanilla-noticia-589155?ref=rpp>

OBSERVATORIO/PDC MUNICIPALIDADES/VENTANILLA. (s.f.). *Eudor.vivienda.gob.pe*. Obtenido de PDC MUNICIPALIDADES/VENTANILLA:

http://eudora.vivienda.gob.pe/OBSERVATORIO/PDC_MUNICIPALIDADES/VENTANILLA/PDC_VENTANILLA_2021.pdf

PERU, D. M. (2019 de Agosto de 2019). *Portal Callao.com*. Obtenido de MI Perú. Policía captura a peligrosa banda "Los temibles de Villa Emilia": <https://portalcallao.com/2019/08/05/mi-peru-policia-captura-a-peligrosa-banda-los-temibles-de-villa-emilia/>

Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo. (25 de Diciembre. de 2020). *SINOPSIS: SEGURIDAD CIUDADANA. PREVENCIÓN DE CRISIS Y RECUPERACION*. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/crisis-prevention-and-recovery/IssueBriefCitizenSecurity.html>

RAFAEL HEREDIA , J. S. (2018). *Tesis Doctoral: "Propuesta de estrategia sociopolítica económica y jurídica para prevenir y evitar la delincuencia común y lograr seguridad ciudadana"*. Lambayeque - Perú: Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo".

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (27 de Diciembre de 2020). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de Diccionario panhispánico del español jurídico: <https://www.rae.es/>

República, C. d. (31 de Julio de 2010). *www.congreso.gob.pe/Sicr/Mesa Directiva*. Obtenido de Fotografía en el Informe del Congreso de la República: [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/MesaDirectiva/sipfr.nsf/DD73C67212162B03052577BD007D51B0/\\$FILE/GiampietriRojasSET2010.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/MesaDirectiva/sipfr.nsf/DD73C67212162B03052577BD007D51B0/$FILE/GiampietriRojasSET2010.pdf)

RPP / NEYRA, Walter. (26 de Abril de 2013). *Podcast RPP / Newsletter / El Gran Resumen de la Hora*. Obtenido de RPP: <https://rpp.pe/lima/actualidad/roban-42-computadoras-del-colegio-villa-emilia-en-mi-peru-ventanilla-noticia-589155>

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COPROSEC CALLAO. (16 de Diciembre de 2020). *PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2019. CALLAO Y DISTRITOS, Provincia*

- Constitucional del Callao, Región CALLAO - PERÚ. Obtenido de <https://www.municallao.gob.pe/pdf/seguridad-ciudadana/2019/PLAN%20PROV%20DE%20SC%20Y%20CS%202019.pdf>
- SEGOVIA QUIN, R. (2018). *La cultura preventiva, gestion de seguridad y la salud ocupacional de los docentes en las instituciones de la RED 03, UGEL N° 05 de San Juan de Lurigancho - 2917*. Lima - Perú: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique GUZMÁN Y VALLE.
- SEÑORIÑO, O., & BONINO, S. (2020). INSTITUCIÓN EDUCATIVA: LAS DEFINICIONES DE LA INDEFINICIÓN. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMO OBJETO TEÓRICO. *OEI-Revista Iberoamericana de Educación (ISSN-1681-5653)*, 18.
- TRUCCO, D., & INOSTROZA, P. (15 de Marzo de 2017). *Las violencias en el espacio escolar*. Obtenido de <https://repositorio.cepa.org/bitstream/handle/11362/41068/4/S1700122es.pdf>
- ULLOA RODRÍGUEZ, F. (31 de Diciembre de 2004). *Seguridad escolar, desarrollo sostenibel y gestión del riesgo en educación*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: http://bvpad.indeci.gob.pe/download/eventos/CD_Taller_DNNA_SE/documentos/Seguridad%20Escolar.pdf
- VARSÍ - ROSPIGLIOSI, E., & TORRES - MALDONADO, M. A. (2019). El nuevo tratamiento del régimen de la capacidad en el Código Civil peruano. *Acta bioethica versión on-line ISSN 1726-569X. vol. 25no. 2 Santiago*, 1-15.
- Ventanilla, D. d. (31 de Julio de 2010). www.ventanilla-ugel.edu.pe. Obtenido de Gestión del Mg. Julio César CASTILLO CARRIÓN: <http://www.ventanilla-ugel.edu.pe/ugel-ventanilla-realiza-entrega-de-materiales-a-ii-ee-de-la-localidad/>

Anexo 1. Matriz de consistencia

Tesis titulada **“NECESIDAD DE MEDIDAS PREVENTIVAS INTEGRALES EN RESGUARDO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y EL PATRIMONIO DE CENTROS EDUCATIVOS DE LOS DISTRITOS DE VENTANILLA Y MI PERÚ, AÑO 2020”**

| Descripción de la realidad problemática | Preguntas de Investigación | Objetivos | Teorías | Variables | Justificación | Metodología | Plan de análisis de datos |
|---|---|---|--|---|---|---|---|
| “NECESIDAD DE MEDIDAS PREVENTIVAS INTEGRALES EN RESGUARDO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y EL PATRIMONIO DE LA ILEE “VILLA EMILIA” DEL DISTRITO “MI PERÚ”, PROVINCIA CONSTITUCIONAL Y REGIÓN CALLAO, AÑO 2019” | Pregunta de investigación general Preguntas de Investigación específicas | Objetivo General Objetivos específicos | Teorías sobre la Seguridad Pública Teorías sobre el Patrimonio Teorías sobre la Personalidad Jurídica | 1.Seguridad personal de estudiantes 2. Seguridad del patrimonio de las Instituciones Educativas de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, año 2020 | Teórica Metodológica Práctica | Paradigma: Básico. Enfoque: Cualitativo - Descriptivo. Diseño de la investigación: No Experimental. Informantes: Participantes y Documental Muestreo: La fuente informativa realizó Estratificado proporcional. | Técnicas Instrumento Técnica de análisis de datos |

Anexo 2. Evidencia de similitud digital

NECESIDAD DE MEDIDAS
PREVENTIVAS INTEGRALES EN
RESGUARDO DE LA SEGURIDAD
DE LOS ESTUDIANTES Y EL
PATRIMONIO DE LA II.EE. "VILLA
EMILIA" DEL DISTRITO DE MI
PERÚ-PROVINCIA
CONSTITUCIONAL CALLAO

Fecha de entrega: 24-sep-2021 03:23 p.m. (UTC-0500)
por Adela Natividad Flores Medina

Identificador de la entrega: 1656754853

Nombre del archivo: ER_-PROVINCIA_CONSTITUCIONAL_Y_REGI_N_CALLAO,_A_O_2019_ANFM.docx (1.51M)

Total de palabras: 23966

Total de caracteres: 131802

NECESIDAD DE MEDIDAS PREVENTIVAS INTEGRALES EN RESGUARDO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y EL PATRIMONIO DE LA II.EE. "VILLA EMILIA" DEL DISTRITO DE MI PERÚ-PROVINCIA CONSTITUCIONAL CALLAO

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|---|------------|
| 1 | larepublica.pe Fuente de Internet | 1 % |
| 2 | www.hrcallao.gob.pe Fuente de Internet | 1 % |
| 3 | www.municallao.gob.pe Fuente de Internet | 1 % |
| 4 | munimiperu.gob.pe Fuente de Internet | 1 % |
| 5 | Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante | 1 % |
| 6 | www.seguridadpublica.gob.cl Fuente de Internet | 1 % |
| 7 | www.researchgate.net Fuente de Internet | 1 % |

sigrid.cenepred.gob.pe

| | | |
|----|---|------|
| 8 | Fuente de Internet | 1 % |
| 9 | colegiorepublicadecuba2040.blogspot.com Fuente de Internet | 1 % |
| 10 | docplayer.es Fuente de Internet | 1 % |
| 11 | www.pcm.gob.pe Fuente de Internet | 1 % |
| 12 | www.inei.gob.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 13 | Submitted to Universidad de Burgos UBUCEV Trabajo del estudiante | <1 % |
| 14 | idoc.pub Fuente de Internet | <1 % |
| 15 | www.slideshare.net Fuente de Internet | <1 % |
| 16 | Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante | <1 % |
| 17 | www.ine.cl Fuente de Internet | <1 % |
| 18 | concepto.de Fuente de Internet | <1 % |
| 19 | investigaliacr.com Fuente de Internet | <1 % |

| | | |
|----|--|------|
| 20 | www.scielo.org.mx Fuente de Internet | <1 % |
| 21 | Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante | <1 % |
| 22 | Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante | <1 % |
| 23 | brainly.lat Fuente de Internet | <1 % |
| 24 | munisantiago.gob.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 25 | margen.org Fuente de Internet | <1 % |
| 26 | tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 27 | es.slideshare.net Fuente de Internet | <1 % |
| 28 | definicionlegal.blogspot.com Fuente de Internet | <1 % |
| 29 | www.docstoc.com Fuente de Internet | <1 % |
| 30 | documentop.com Fuente de Internet | <1 % |

| | | |
|----|--|------|
| 31 | portalcallao.com Fuente de Internet | <1 % |
| 32 | repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 33 | repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 34 | www.muniventanilla.gob.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 35 | Submitted to Universidad Distrital FJDC Trabajo del estudiante | <1 % |
| 36 | Submitted to Universidad de San Martin de Porres Trabajo del estudiante | <1 % |
| 37 | bvpad.indeci.gob.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 38 | ddd.uab.cat Fuente de Internet | <1 % |
| 39 | html.rincondelvago.com Fuente de Internet | <1 % |
| 40 | diccionariojuridico.mx Fuente de Internet | <1 % |
| 41 | villaemilia5119venta.galeon.com Fuente de Internet | <1 % |
| 42 | www.crimsejus.org.pe | |

| | | |
|----|--|------|
| | Fuente de Internet | <1 % |
| 43 | laprensa.peru.com Fuente de Internet | <1 % |
| 44 | renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 45 | Submitted to Unviersidad de Granada Trabajo del estudiante | <1 % |
| 46 | www.powtoon.com Fuente de Internet | <1 % |
| 47 | Submitted to Universidad Peruana de Ciencias e Informatica Trabajo del estudiante | <1 % |
| 48 | Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica Trabajo del estudiante | <1 % |
| 49 | lpderecho.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 50 | revistas.udistrital.edu.co Fuente de Internet | <1 % |
| 51 | observatorioderechoshumanos.minjus.gob.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 52 | www.questionpro.com Fuente de Internet | <1 % |

| | | |
|----|--|------|
| 53 | Submitted to BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA Trabajo del estudiante | <1 % |
| 54 | qdoc.tips Fuente de Internet | <1 % |
| 55 | repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 56 | scielo.conicyt.cl Fuente de Internet | <1 % |
| 57 | www.munlima.gob.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 58 | www.trdd.org Fuente de Internet | <1 % |
| 59 | repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 60 | cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 61 | www.bbc.com Fuente de Internet | <1 % |
| 62 | www.regionancash.gob.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 63 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 64 | repositorio.une.edu.pe | |

| | | |
|----|--|------|
| | Fuente de Internet | <1 % |
| 65 | diario16.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 66 | gestion.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 67 | www.conadisperu.gob.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 68 | Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante | <1 % |
| 69 | Submitted to Universidad del Rosario Trabajo del estudiante | <1 % |
| 70 | busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 71 | joseantonioencinasfranco34052.blogspot.com Fuente de Internet | <1 % |
| 72 | repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 73 | www.martindiosestorres.com Fuente de Internet | <1 % |
| 74 | Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante | <1 % |
| 75 | es.readkong.com Fuente de Internet | <1 % |

| | | |
|----|--|------|
| 76 | www2.munipiura.gob.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 77 | Submitted to Andrews University Trabajo del estudiante | <1 % |
| 78 | www.cajpe.org.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 79 | es.scribd.com Fuente de Internet | <1 % |
| 80 | m.inei.gob.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 81 | www.cal.org.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 82 | www.institucioneducativa.info Fuente de Internet | <1 % |
| 83 | www.munilosolivos.gob.pe Fuente de Internet | <1 % |

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía Activo

Anexo 3. Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Flores Medina, Adela Natividad
 DNI: 07448347 Correo electrónico: pueblodejehova@hotmail.com
 Domicilio: AV. Cajamarca HZ. H12 LT 03 - Mi Perú. Ventanilla
 Teléfono fijo: 01 797 2958 Teléfono celular: 940 917 960

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: Derecho y Ciencias Políticas (UPCI)

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis (X)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

“La necesidad de medidas preventivas integrales en resguardo de la seguridad de los estudiantes y el patrimonio de la II.EE. “Villa Emilia” del Distrito de Mi Perú - Provincia Constitucional y región Callao, año 2019”

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (X) Mg. () Dr. () PhD. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art.23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

(X) Sí, autorizo el depósito y publicación total.

() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de diciembre de 2021.


Firma

